	Código XX-XXX-XX- MINEDU	Denominación del Documento Normativo Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica Públicos
---	--	--

ANEXO 08

**DECLARACIÓN JURADA DE POSTULANTES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE
DOCENTES, ASISTENTES Y AUXILIARES**
Yo, **ALFREDO BARDALES DE LA CRUZ**


Identificado con DNI N° 46151996, declaro bajo juramento lo siguiente:

- Contar con el grado académico o título registrado por la entidad competente, que sea equivalente o superior al grado o título del programa formativo que brinda el instituto en el que se va a desempeñar.
- Contar con título extranjero inscrito y reconocido en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) y/o en el Registro de Títulos y grados obtenidos en el extranjero de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR).
- No estar inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública
- No estar incluido en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.
- No estar sancionado administrativamente por falta muy grave o con destitución.
- No encontrarse en proceso administrativo disciplinario iniciado por las faltas contenidas en el literal b) del artículo 83 de la Ley N° 30512, así como en el literal a) del artículo 162 del Reglamento.
- No haber sido sancionado administrativamente por falta grave o con suspensión del servicio sin goce de remuneraciones, dentro de los últimos siete (7) años.
- No haber abandonado injustificadamente el servicio docente por más de cinco (5) días, consecutivos o no consecutivos, durante los últimos tres (3) años.
- No haber sido condenado con sentencia firme por delito doloso.
- No haber sido condenado por el delito de terrorismo, apología del terrorismo, delito contra la libertad sexual, delitos de corrupción de funcionarios o delitos de tráfico de drogas.
- No haber sido sancionado por actos de violencia que atenten contra los derechos fundamentales de la persona y contra el patrimonio, haber impedido el normal funcionamiento de los servicios públicos.
- No cumplir una jornada laboral a tiempo completo en otra o la misma institución, que afecte la jornada laboral de la posición a la que postula.
- No tener pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio, con funcionarios de dirección y/o personal de confianza de la institución a la que postula.

En caso algún postulante se encuentre registrado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), deberá cancelar su deuda o autorizar el descuento en planilla o por otro medio de pago del monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos, como condición previa a la suscripción de contrato.

Adjunto certificado de discapacidad----- SI () NO (X)
Adjunto documento oficial emitido por la autoridad competente que acredita condición de licenciado de las Fuerzas Armadas. ----- SI (X) NO ()

Fecha: 00/00/0000


ALFREDO BARDALES DE LA CRUZ
DNI N°46151996

Nota: En caso que el literal a) no sea de aplicación para su postulación, escriba entre paréntesis "(no corresponde)" al final del literal.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Presentación de expedientes

Ficha del
postulante

PRIMERA SECCIÓN

I. Datos de la institución y programa de estudios al que postula

N.º	NOMBRE INSTITUCIÓN	CÓD. MOD.	REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO	PROGRAMA DE ESTUDIOS	CÓDIGO DE PLAZA
1	Instituto Educacion Superior Tecnológico Publico Contamana	0803981	LORETO	UCAYALI	CONTAMANA	TECNICO	

II. Datos personales del postulante

Nombres ALFREDO	Apellido paterno BARDALES	Apellido materno DE LA CRUZ	N.º DNI 46151996	Fecha de nacimiento 05/06/1989
Teléfono fijo	Teléfono celular 976076368	Correo electrónico alfredobardalesdelacruz@gmail.com		Sexo MASCULINO
Dirección CALLE SAN JUAN S/N - JUANCITO		Departamento LORETO	Provincia UCAYALI	Distrito SARAYACU

SEGUNDA SECCIÓN

III. Formación académica

ESTUDIOS DE PREGRADO

N.º	NIVEL ACADÉMICO	CENTRO DE ESTUDIOS	ESPECIALIDAD	INICIO	TÉRMINO	LUGAR
1	TECNICO	I.E.S.T.P- CONTAMANA	TEC. ENFERMERIA	2017	2019	JUANCITO

IV. Especialización y actualización

PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA AFÍN A LA UNIDAD DIDÁCTICA

N.º	CURSO/PROGRAMA	CENTRO DE ESTUDIOS	TEMA	INICIO	TÉRMINO	HORAS	ACREDITACIÓN
1	CAPACITACION	UNIDAD EJECUTORA DE SALUD UCAYALI-CONTAMANA	INDICADORES, ECA E INDICADORES DE DESEMPEÑO	21-04- 2022	25-04- 2022	54	



PERÚ

Ministerio
de Educación

Presentación de expedientes

Ficha del
postulante

OTROS PROGRAMAS DE FORMACIÓN CONTINUA, INCLUIDOS TEMAS DE PEDAGOGÍA

N.º	CURSO/PROGRAMA	CENTRO DE ESTUDIOS	TEMA	INICIO	TÉRMINO	HORAS	ACREDITACIÓN
1	CURSO TALLER	I.E.S.T.P - CONTAMANA	CALIDAD Y MEJORA CONTINUA DEL TEC. ENFERMERIA EN LOS SERVICIOS DE SALUD	17-09-2021	18-09-2021	90	

CURSOS DE OFIMÁTICA

N.º	CURSO/PROGRAMA	CENTRO DE ESTUDIOS	TEM A	INICIO	TÉRMINO	HORAS	ACREDITACIÓN
1	COMPUTACION	CETPRO- JUANCITO	DIGITACION, OFIMATICA, DISEÑO PUBLICITARIO, OPERACION EN REDES DE COMPUTO.	15-03-2022	15-12-2022	1034	

IDIOMA EXTRANJERO

N.º	CURSO/PROGRAMA	CENTRO DE ESTUDIOS	TEMA	INICIO	TÉRMINO	HORAS	ACREDITACIÓN
1							

LENGUA ORIGINARIA

N.º	CURSO/PROGRAMA	CENTRO DE ESTUDIOS	TEMA	INICIO	TÉRMINO	HORAS	ACREDITACIÓN
1							

V. Experiencia profesional

EXPERIENCIA COMO ASISTENTE O AUXILIAR DE EDUCACIÓN SUPERIOR

N.º	INSTITUCIÓN	CARGO	DESCRIPCIÓN	INICIO	TÉRMINO	TIEMPO EN EL CARGO	ACREDITACIÓN
1							

EXPERIENCIA EN EL SECTOR PRODUCTIVO

N.º	INSTITUCIÓN	CARGO	DESCRIPCIÓN	INICIO	TÉRMINO	TIEMPO EN EL CARGO	ACREDITACIÓN
1							

PRÁCTICAS PREPROFESIONALES VINCULADAS A LA ESPECIALIDAD

N.º	INSTITUCIÓN	CARGO	DESCRIPCIÓN	INICIO	TÉRMINO	TIEMPO DE PRÁCTICA	ACREDITACIÓN
1	IPRESS 1-4 JUANCITO	DIGITADOR	DIGITACION DE FUAS, HIS, SIEN Y REGISTROS COVID	01-03-2020	31-07-2022	2 AÑOS Y 4 MESES	



PERÚ

Ministerio
de Educación

Presentación de expedientes

Ficha del
postulante

PRÁCTICAS PROFESIONALES VINCULADAS A LA ESPECIALIDAD

N.º	INSTITUCIÓN	CARGO	DESCRIPCIÓN	INICIO	TÉRMINO	TIEMPO DE PRÁCTICA	ACREDITACIÓN
1							

VI. DESEMPEÑO

ÓRDEN DE MÉRITO – RECONOCIMIENTOS ACADÉMICOS

N.º	NIVEL ACADÉMICO	CENTRO DE ESTUDIOS	ESPECIALIDAD	DESCRIPCIÓN	INICIO	TÉRMINO	LUGAR	RENDIMIENTO
1								

OTRAS COMPETENCIAS: INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

N.º	EVENTO	PROYECTO	PARTICIPACIÓN	FECHA DE EVENTO
1				

ALFREDO BARDALES DE LA CRUZ
DNI: 46151996
Huella digital:

CURRICULUM VITAE



ALFREDO BARDALES DE LA CRUZ
DNI N° 46151996
CELULAR N° 973073368 - 999665151
EMAIL: alfredobardalesdelacruz@gmail.com

I. PERFIL PROFESIONAL

POSTULANTE AL PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACION DE DOCENTES REGULARES DE INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO- AÑO FISCAL 2023,

Profesión TEC. ENFERMERO, Egresado del IESTP-CONTAMANA Filial - Juancito, actualmente vengo laborando en el Centro de Salud 1-4 Juancito, en el área de Enfermería, soy Joven práctico competente capacitado para desempeñar cualquier trabajo en el área y afines, LICENCIADO DEL EJERCITO DEL PERÚ, como SGTO- 1° ayudante instructor militar, Natural de Juancito con experiencia en seguridad en empresa privada, estudios y **CONOCIMIENTOS EN COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA**, capacidad de liderazgo y organización de personal, honesto, responsable, disciplinado, respetuoso, leal, puntual, eficiente y rápida adaptación ante la exigencia para la mejora continua, capacidad de trabajar en equipo en zonas urbanas y rurales dentro y fuera del país, adaptándome siempre a los cambios sobre todo con mucho deseo de superación.

Disponibilidad inmediata

II. DATOS PERSONALES

- **DIRECCION** : Calle San Juan Zona II S/N - Juancito
- **CELULAR** : 999665151- 973073368
- **NACIONALIDAD** : PERUANO
- **LUGAR DE NACIMIENTO** : JUANCITO
- **FECHA DE NACIMIENTO** :05/06/1989
- **EDAD** :33 AÑOS
- **DNI** :46151996
- **DISPONIBILIDAD** : INMEDIATA.

III. FORMACION PROFESIONAL

- TECNICO EN ENFERMERIA TITULADO DEL I.E.S.T.P-CONTAMANA LOCAL JUANCITO.
- I.E.S.T.P-CONTAMANA LOCAL JUANCITO - DIPLOMA DE EGRESADO "ENFERMERÍA TECNICA" DICIEMBRE - 2019

IV. ESTUDIOS REALIZADOS

- PRIMARIA : I.E.P. N° 64303 JUANCITO 1996 - 2001
- SECUNDARIA : I.E.S.M.A – JUANCITO 2002 - 2006

V. CONOCIMIENTO DE COMPUTO

CENTRO DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVA " MARIA AUXILIADORA"- 2021

- DIGITACION del 15 de marzo al 11/05/2021
- OFIMATICA del 20 de mayo al 26/07/2021
- DISEÑO PUBLICITARIO del 27 de julio al 12/10/2021
- OPERACIÓN EN REDES DE COMPUTO del 13 de octubre al 17/12/2021

CENTRO DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVA " MARIA AUXILIADORA"- 2019

- **DISEÑO PUBLICITARIO** del 17-10-2019 a 20-12-2019
- **PRESENTACIONES GRAFICA** del 12-08-2019 a 16-10-2019
- **OFIMÁTICA** del 20-05-2019 a 26-07-2019
- **DIGITACION** del 11-03-2019 a 18 -05-2019

VI. DOCUMENTOS DEL SERVICIO MILITAR

- **MINISTERIO DE DEFENSA EJERCITO DEL PERU CERTIFICADO DE LICENCIAMIENTO – DICIEMBRE 2010**
- **MINISTERIO DE DEFENSA EJERCITO DEL PERU MUY BUENA CONDUCTA – DICIEMBRE DEL 2010**
- **MINISTERIO DE DEFENSA EJERCITO DEL PERU AYUDANTE INSTRUCTOR MILITAR - ENERO 2009**

VII. CAPACITACIONES, CONSTANCIAS, CERTIFICADOS

- **CERTIFICADO POR HABER PARTICIPADO EN EL CURSO TALLER: “REPLICA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL”, JUNIO/2022.**
- **CERTIFICADO POR HABER PARTICIPADO EN EL CURSO TALLER: CAPACITACION EN TAMIZAJE DE SALUD MENTAL”, MAYO/2022**
- **CERTIFICADO POR HABER PARTICIPADO EN CALIDAD DE OYENTE EN LA CAPACITACION “HIPERTENSION ARTERIAL” MAYO/2022.**

- **CERTIFICADO EN CALIDAD DE ASISTENTE AL TALLER “PROGRAMA DIARIO DE LA ACTIVIDAD DE MONITOREO Y REFORZAMIENTO EN MARCO DEL CONVENIO SIS, FISSAL Y GOREL 2022- 2024”.**
- **CERTIFICADO POR PARTICIPAR EN CALIDAD DE ASISTENTE EN CURSO TALLER” REPLICA DE “CAPACITACION Y EVALUACION DE INDICADORERES, ECA E INDICADORES DE DESEMPEÑO EN EL PRIMER TRIMESTRE” MAYO/2022.**
- **CERTIFICADO POR HABER PARTICIPADO EN CALIDAD DE ASISTENTE EN EL CURSO “ACTUALIZACION EN CALENDARIO DE VACUNACIÓN 2022” MAYO/2022**
- **CERTIFICADO POR HABER PARTICIPADO EN CALIDAD DE ASISTENTE EN EL CURSO “REPLICA MANEJO DE PACIENTE POR COVID 19 EN SERVICIOS DE HOSPITALIZACION”, ABRIL/2022**
- **CERTIFICADO POR HABER PARTICIPADO EN CALIDAD DE ASISTENTE EN EL CURSO “MANUAL DE PREVENCION DE INCENDIOS Y MANEJO DE BASICOS DE EXTINTORES”, ABRIL/2022**
- **CERTIFICADO POR HABER PARTICIPADO COMO EXPONENTE EN EL CURSO TALLER “REPLICA DEL CORRECTO LLENADO DEL FUA Y HIS MINSA” MARZO/2022.**
- **CERTIFICADO DE “CAPACITACION Y EVALUACION DE INDICADORERES, ECA E INDICADORES DE DESEMPEÑO EN EL PRIMER TRIMESTRE” ABRIL-2022.**
- **CERTIFICADO DE PARTICIPACION COMO PARTICIPANTE “EJECUCION DE LA SEGUNDA ENCUESTA AEDICA 2021 DENTRO DEL CENTRO POBLADO MENOR DE VILLA JUANCITO DE DSARAYACU” NOVIEMBRE-2021.**
- **CERTIFICADO COMO PARTICIPANTE en el Curso Taller “CALIDAD Y MEJORA CONTINUA DEL TECNICO EN ENFERMERIA EN LOS SERVICIOS DE SALUD”, SETIEMBRE -2021.**

- CERTIFICADO MODULAR “ATENCION PRIMARIA EN SALUD”-MODULO I -”
DICIEMBRE - 2019
- CERTIFICADO MODULAR “SERVICIOS TECNICOS DE ENFERMERIA ASISTENCIAL”-MODULO II -” DICIEMBRE - 2019.
- CERTIFICADO MODULAR “SERVICIOS TECNICOS DE ENFERMERIA ESPECIALIZADA”-MODULO III” - DICIEMBRE - 2019.
- Certificado Curso Taller Teórico-Práctico como asistente “Sobre Nebulización Espacial (Fumigación) y el Uso Adecuado de las Moto mochilas” noviembre -2018.

VIII. RESOLUCIONES

- Resolución Ejecutiva Directoral, de La Carta N° 022-2022-Grl-Drsl-Uesu-C/Pp, **Reconocer y Felicitar** la Incansable Labor Desplegada de todos los Trabajadores Profesionales, Técnicos, y Auxiliares Asistenciales, y administrativos de los EE. SS, logrando conseguir cero casos de muerte materna en la jurisdicción de la Provincia de Ucayali.
FEBRERO-2022.
- Resolución Ejecutiva Directoral N° 163-2020-GRL-DRSL-UESU-C-DE/URRHH, Reconociendo su Labor destacada y desempeño excepcional **afrontando en primera línea** la emergencia sanitaria por el brote del **COVID -19** en la Provincia de Ucayali, en el Marco de la Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento del Coronavirus.
- RESOLUCIÓN DIRECTORAL INSTITUCIONAL N°065 – 2020 -IENSTP” Contamana”- diciembre 2020

VIII. CONSTANCIAS / CARTA DE FELICITACION

- CONSTANCIA DE FELICITACION “LEVANTAMIENTO DE INDICADORES DEL PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL” IPRESS 1-4 JUANCITO - JUNIO 2022.
- CONSTANCIA DE FELICITACION “LEVANTAMIENTO DE INDICADORES DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA” IPRESS 1-4 JUANCITO - JUNIO 2022.
- CONSTANCIA DE FELICITACION “JÓRNADA DE VACUNACION DE LA SEMANA DE LAS AMERICAS” IPRESS 1-4 JUANCITO ABRIL 2022.
- CONSTANCIA DE FELICITACION EN EL AREA DE DIGITACION, IPRESS 1-4 JUANCITO /DICIEMBRE 2021.
- CONSTANCIA DE FELICITACIÓN COMO “AGENTE COMUNITARIO EN EL CC. PP JUANCITO”-DICIEMBRE- 2019
- CONSTANCIA DE FELICITACIÓN COMO “PARTICIPANTE EN LA VACUNACIÓN DE COBERTURA DE BRECHAS EN LA MICRO RED SARAYACU NOVIEMBRE- 2019
- CONSTANCIA DE FELICITACIÓN como “AGENTE COMUNITARIO en el CC. PP JUANCITO”-DICIEMBRE- 2018.
- CONSTANCIA DE FELICITACIÓN como “AGENTE COMUNITARIO en el CC. PP JUANCITO”-DICIEMBRE- 2017.

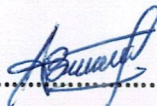
VIII. EXPERIENCIA LABORAL

- CONSTANCIA DE TRABAJO COMO TECNICO ENFERMERO DEL 01 DE MARZO DEL 2020 HASTA LA ACTUALIDAD MES FEBRERO DEL 2023.
- **Contrato Administrativo de Servicios CAS N° 01247-2022-GRL-UESU-C**, Segundo Procedimiento de REASIGNACION CAS N° 004-2022-GRL-GRSL-UESU-C, 01de enero del 2023 de tiempo **INDETERMINADO**.
- **CERTIFICADO DE TRABAJO EN EL C.S JUANCITO DE SARAYACU** – 01 DE JULIO DEL 2020 HASTA 31 DE JULIO DEL 2022.

- **CONSTANCIA DE TRABAJO EN EL C.S JUANCITO DE SARAYACU – 01 DE ENERO DEL 2022 HASTA 31 DE JULIO DEL 2022.**
- **Contrato Administrativo de Servicios CAS N° 000485-2021-GRL-UESU-C, 01 de mayo hasta 30 de junio del 2022.**
- **Contrato Administrativo de Servicios CAS N° 000485-2021-GRL-UESU-C, 01 de marzo hasta 30 de abril del 2022.**
- **Contrato Administrativo de Servicios CAS N° 000485-2021-GRL-UESU-C, 01 de enero hasta 28 de febrero del 2022.**
- **CONSTANCIA DE TRABAJO COMO DIGITADOR EN EL AREA DE DIGITACION DEL C.S JUANCITO DE SARAYACU – ENERO A DICIEMBRE 2021.**
- **Contrato Administrativo de Servicios CAS N° 000485-2021-GRL-UESU-C, 01 de octubre hasta 31 de diciembre del 2021.**
- **Contrato Administrativo de Servicios CAS N° 000485-2021-GRL-UESU-C, 01 de agosto hasta 30 de setiembre del 2021.**
- **Contrato Administrativo de Servicios CAS N° 000485-2021-GRL-UESU-C, JULIO 2021.**
- **Contrato Administrativo de Servicios CAS N° 000485-2021-GRL-UESU-C, JUNIO 2021.**
- **Contrato Administrativo de Servicios CAS N° 000485-2021-GRL-UESU-C, MAYO 2021.**
- **Contrato Administrativo de Servicios CAS N° 000485-2021-GRL-UESU-C, ABRIL 2021.**
- **Contrato Administrativo de Servicios CAS N° 000485-2021-GRL-UESU-C, FEBRERO 2021.**
- **CONSTANCIA DE TRABAJO COMO APOYO EN EL AREA DE DIGITACION DEL C.S JUANCITO DE SARAYACU – MARZO A DICIEMBRE 2020.**
- **Contrato Administrativo de Servicios CAS N° 000619-2020-GRL-UESU-C, 01 de diciembre 2020.**

- **Contrato Administrativo de Servicios CAS N° 000352-2020-GRL-UESU-C**, 01 de julio hasta 31 de julio del 2020.
- Practicas pre profesionales en el C.S 1-4 Juancito de Sarayacu 2019 del 24/06/2019 al 24/08/2019
- Practicas pre profesionales en el C.S 1-4 Juancito de Sarayacu del 10/09/2018 al 08/12/ 2018.
- Constancia “**Actividades de Nebulización Espacial (fumigación) Salud Ambiental**, en el Marco de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria D.S N°027-2018, por el Brote de Dengue y Leptospirosis en el distrito de sarayacu”- diciembre 2018.
- Constancia de trabajo en el periodo del **BROTE DENGUE Y LEPTOSPIROSIS SARAYACU** trabajo Realizado en las **Viviendas Sobre Prácticas Saludables para la Prevención de Leptospirosis: Lavado de Manos, Desinfección de Agua con Cloro y Profilaxis en la Comunidad de Juancito** - noviembre del 2018.
- Practicas pre profesionales en el C.S 1-4 Juancito de Sarayacu del 09/10/2017 al 09/12/2017.

CONTAMANA, FEBRERO del 2023



.....
SR. ALFREDO BARDALES D ELA CRUZ
DNI N° 46151996



PERÚ

Ministerio
de Salud

CERTIFICADO DE VACUNACIÓN / VACCINATION CERTIFICATE

Nombre / Name ALFREDO BARDALES DE LA CRUZ	Fecha de Nacimiento / Date of birth 05/06/1989	
Documento de Identidad / Identification document DNI: 46151996	Nacionalidad / Nationality PERU	
Sexo / Sex M	Vacuna / Vaccine Vacuna contra Covid	

Vacunado / Vaccinated

Fecha de Vacunación / Vaccination Date	Dosis / Dose	Fabricante y Lote de Vacuna / Product Name and Manufacturer Lot Number	Lugar de Vacunación / Vaccination Place
25/03/2021	1° DOSIS	SINOPHARM (202012367)	LORETO
27/04/2021	2° DOSIS	SINOPHARM (202012372)	LORETO
11/12/2021	3° DOSIS	PFIZER (FL3210)	LIMA ESTE - Estadio Monumental - LIMA LIMA ATE
11/06/2022	4° DOSIS	ModernaTX (000353A)	LORETO - MISMO ESTABLECIMIENTO DE SALUD -

Certificado emitido por / Certificate issued by:

Ministerio de Salud del Perú

Fecha de Emisión / Date of Issue

04/08/2022, 5:15 pm

Copyright © 2022. Desarrollado por la Oficina General de Tecnologías de la Información del Ministerio de Salud | Todos los derechos reservados.



Texto original

Sugiere una traducción mejor



REPÚBLICA DEL PERÚ
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
A NOMBRE DE LA NACIÓN



El Director General del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público

“CONTAMANA”

Por cuanto

ALFREDO BARDALES DE LA CRUZ

Ha cumplido satisfactoriamente con las normas y disposiciones reglamentarias vigentes, le otorga el título de **Profesional Técnico** en:

ENFERMERÍA TÉCNICA

POR TANTO:

Se expide el presente **TÍTULO** para que se le reconozca como tal

Dado en **LORETO** a los **17** días del mes de **SETIEMBRE** del **2020**



Ing. Linder Glerjn Gonzales Navarro
DIRECTOR IESTP CONTAMANA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO
 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE UCAYALI - CONTAMANA
 INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO
 "CONTAMANA"

CREADO CON RM N° 201-89-ED-
 REVALIDADO CON RD N° 244-2005-ED Y RD N° 051-2007-ED

DIPLOMA DE EGRESADO

CON ESTE DIPLOMA SE RECONOCE QUE:

ALFREDO BARDALES DE LA CRUZ



HA FINALIZADO CON ÉXITO EL

PROGRAMA DE ESTUDIOS DE; **ENFERMERÍA TÉCNICA**

Se expide el presente para que se le reconozca como tal.

Dado en la Ciudad de **Contamana** a los **20** días del mes de **Diciembre** del **2019**.

PROMOCIÓN
2019



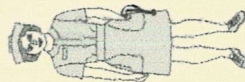
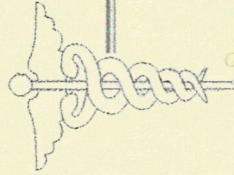
[Signature]

Mg. Ing. Linder Glenn Gonzales Navarro
 Director General



[Signature]

Prof. César Augusto Franco Barco
 Secretario Académico



SERIE D N° 680599



MINISTERIO DE EDUCACIÓN



CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO - PRODUCTIVA

“MARÍA AUXILIADORA”

Certificado

Otorgado a **ALFREDO BARDALES DE LA CRUZ**

Por haber aprobado satisfactoriamente el Módulo

DIGITACIÓN

del ciclo **BÁSICO**, con una duración de **276** horas.

Lugar y Fecha: **Juancito, 07 de enero del 2022**



[Signature]
María Delfina Martínez Cachoque
C.M. N° 1005954013
DIRECTORA

DIRECTOR(A) CETPRO
(Firma, post firma y sello)



[Signature]
Ing. Javier Antonio Cardenas Guayán
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE LOS CABALLEROS

(Firma, post firma y sello)

[Signature]
Prof. Francis J. Flores Aspajo
C.M. N° 1070231604
PROFESOR(A)

(Firma, post firma y sello)

SERIE D N° 680604

REPÚBLICA DEL PERÚ



MINISTERIO DE EDUCACIÓN



CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO - PRODUCTIVA
"MARÍA AUXILIADORA"

Certificado

ALFREDO BARDALES DE LA CRUZ

Otorgado a

Por haber aprobado satisfactoriamente el Módulo

OFIMÁTICA

BÁSICO con una duración de 276 horas.

Lugar y Fecha: Juancito, 07 de enero del 2022



Maria Delfina

Maria Delfina Martínez Cachique
C.M. N° 1005954013
DIRECTORA

DIRECTOR(A) CETPRO
(Firma, post firma y sello)



Javier Antonio
Ing. Javier Antonio Cardama Gutierrez
DIRECTOR LOCAL DE UGEL JUANCITO
(Firma, post firma y sello)

Francisco

Prof. Francisco Flores Aspajo
C.M. N° 100331804
PROFESOR(A)
DIRECTOR(A) DE UGEL JUANCITO
(Firma, post firma y sello)

SERIE D N° 680602



MINISTERIO DE EDUCACIÓN



CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO - PRODUCTIVA

“MARÍA AUXILIADORA”

Certificado

OTORGADO A ALFREDO BARDALES DE LA CRUZ

Otorgado a

Por haber aprobado satisfactoriamente el Módulo

DISEÑO PUBLICITARIO

del ciclo **BÁSICO** con una duración de **276** horas.

Lugar y Fecha: **Juancito, 07 de enero del 2022**



Maria Delfina Martínez Cadhique
C.M. N° 1005954013
DIRECTORA

DIRECTOR(A) CETPRO
(Firma, post firma y sello)



Mg. Javier Antonio Cardenas Guerrero
DIRECTOR LOCAL DE JUANCITO

(Firma, post firma y sello)

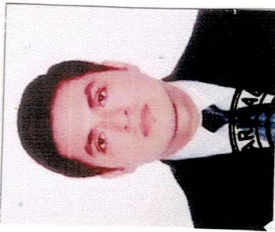
Prof. Francisco Flores Aspajo
C.M. N° 1070231604
DIRECTOR(A) "MA"-J

(Firma, post firma y sello)

SERIE D N° 680595



MINISTERIO DE EDUCACIÓN



CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO - PRODUCTIVA

"MARÍA AUXILIADORA"

Certificado

Otorgado a ALFREDO BARDALES DE LA CRUZ

Por haber aprobado satisfactoriamente el Módulo

OPERACION EN REDES DE COMPUTO

del ciclo BÁSICO, con una duración de 276 horas.

Lugar y Fecha: Juancito, 07 de enero del 2022



[Signature]

María Delfina Martínez Cachique
C.M. N° 1005954013
DIRECTORA



[Signature]
Ing. Javier Antonio Cárdenas Guerrero
DIRECTOR DE LA UNIDAD EDUCATIVA L.
"MARIA AUXILIADORA" DE JUANCITO

DIRECTOR(A) CETPRO
(Firma, post firma y sello)

[Signature]
Prof. Finance Flores Aspajo
C.M. N° 1070231604
DIRECTOR PROFESOR(A)
(Firma, post firma y sello)

SERIE A N° 988751



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

JUANCITO
CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO - PRODUCTIVA

R.D.R. N° 3359 - 2019 - GRL - DREL - UGELU-C



Certificado

BARDALES DE LA CRUZ, ALFREDO

Otorgado a

Por haber aprobado satisfactoriamente el Módulo

EDICION DE PUBLICIDAD

del ciclo **BÁSICO**, con una duración de **300**, horas.

Lugar y Fecha: **Juancito, 03 de Enero del 2020**



Lic. JAVIER ANTONIO CARDENAS GUEVARA
Director de la Unidad de Gestión Educativa
Local de Ucajali - CONTAMANA

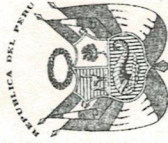
DIRECTOR(A) D.R.E./U.G.E.L.
(Firma, post firma y sello)



DIRECTOR(A) CETPRO
C.M. N° 1005954984

A. Gabrit
Prof. Gabriel Gustavo Arango Bardales
C.M. N° 1005954984
Contributivo (informática)

SERIE A N° 988710



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO - PRODUCTIVA JUANCITO

R.D.R. N° 3359 - 2019 - GRL - DREL - UGELU-C



Certificado

BARDALES DE LA CRUZ, ALFREDO

Otorgado a

Por haber aprobado satisfactoriamente el Módulo

PRESENTACIONES GRAFICAS

del ciclo **BÁSICO**, con una duración de **300** horas.

Lugar y Fecha: **Juancito, 03 de Enero del 2020**

PROHIBIDA SU REPRODUCCION SIN AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION



[Handwritten Signature]

DIRECTOR(A) CETPRO
C.M. N° 1005954984
DIRECTOR(A)



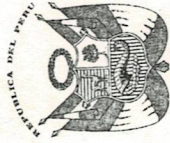
Lic. JAVIER ANTONIO CARDENAS GUEVARA
Director de la Unidad de Gestion Educativa
Local de Ucayali - CONTAMAMA

DIRECTOR(A) D.R.E./U.G.E.L.
(Firma, post firma y sello)

[Handwritten Signature]

Prof. Gabriel Gustavo Araujo Bardales
C.M. N° 10194887982
(Computación e Informática)

SERIE A N° 988750



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

JUANCITO

CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO - PRODUCTIVA

R.D.R. N° 3359 - 2019 - GRL - DREL - UGELU-C -



Certificado

BARDALES DE LA CRUZ, ALFREDO

Otorgado a

Por haber aprobado satisfactoriamente el Módulo

OFIMÁTICA

del ciclo **BÁSICO**, con una duración de **300** horas.

Lugar y Fecha: **Juancito, 03 de Enero del 2020**

PROHIBIDA SU REPRODUCCION SIN AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION



Lic. JAVIER ANTONIO CARDENAS GUEVARA
Director de la Unidad de Gestión Educativa
Local de Ucayali - CONTAMANA

gabriel

Prof. Gabriel Gustavo Araujo Bardales
PROFESOR (TA) *
(Firma, post firma y sello) *



DIRECTOR(A) D.R.E./U.G.E.L.
(Firma, post firma y sello)

DIRECTOR(A) CETPRO -
Prof. Lancy Luis Amador
Firma, post firma y sello
C.M. N° 1005954984
DIRECTORA

SERIE D N° 299276



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO - PRODUCTIVA JUANCITO

R.D.R. N° 3359 - 2019 - GRL - DREL - UGELU-C



Certificado

Otorgado a **BARDALES DE LA CRUZ, ALFREDO**

Por haber aprobado satisfactoriamente el Módulo

DIGITACIÓN

del ciclo **BÁSICO**, con una duración de **300** horas.

Lugar y Fecha: **Juancito, 03 de Enero del 2020.**

PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN SIN AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN



Lic. JAVIER ANTONIO CARDENAS GUEVARA
Director de la Unidad de Gestión Educativa
Local de Ucayali - **CONTAMANA** E.L.

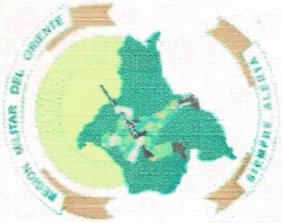
DIRECTOR(A) D'CONTAMANA
(Firma, post firma y sello)

X Gabriel

Prof. Gabriel Gustavo Arevalo Bardales
(Firma, post firma y sello)
CM. N° 1005954984
Computación e informática



DIRECTOR(A) CETPRO
Prof. Gabriela Amelissen
CM. N° 1005954984
DIRECTORA



MINISTERIO DE DEFENSA EJERCITO DEL PERU



CERTIFICADO DE LICENCIAMIENTO

El Sr Tte Cr1 Inf. COMANDANTE DEL BATALLÓN DE SELVA "TARAPACA" N° 17
CERTIFICA :

Que el SGTO 1° SMV BARDALES DE LA CRUZ Alfredo, ha
prestado Servicio Militar Acuartelado en el Batallón de Selva "TARAPACA" N° 17-
PIJUAYAL, de acuerdo al siguiente detalle:

Fecha de Alta : 01 ENE 2009
Fecha de Baja : 31 DIC 2010

Se expide el presente para los fines consiguientes.

PIJUAYAL, 31 de Diciembre del 2010



O-222343765-O
LUIS E. VALDIVIEZO ESPINOZA
Tte Cr1 EP

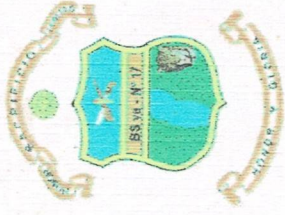
Cmdte del BSva "TARAPACA" N° 17

O-113952500-O
MARCO GOMEZ GUILLEN
My EP
EJECUTIVO/S-3

O-2239752849 - O
CALUA VILLABANTE JONATHAN
STTE EP
S-1



MINISTERIO DE DEFENSA EJERCITO DEL PERU



CERTIFICADO DE CONDUCTA

El Sr. Tte Crl Inf. COMANDANTE DEL BATALLÓN DE SELVA "TARAPACA" N° 17
CERTIFICA :

Que el SGTO 1° SMV BARDALES DE LA CRUZ Alfredo,
perteneciente al contingente Enero 2,009 durante su permanencia en las filas se
le ha observado:

MUY BUENA CONDUCTA

Se expide el presente para los fines consiguientes.

O-222343765-O
LUIS E. VALDIVIEZO ESPINOZA
Tte Crl EP

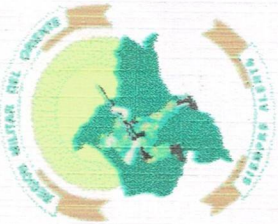
Cmdte del BSva "TARAPACA" N° 17



0-113962500-O
MARCO GOMEZ GUILLEN
Mv EP
EJECUTIVO/S-3

PIJUAYAL, 31 de Diciembre del 2010

O-2139752849 - O
CALUA VILLASANTE JONATHAN
SITE EP
S - 1



MINISTERIO DE DEFENSA EJERCITO DEL PERU

CERTIFICADO DE ESPECIALIDAD

El Sr Tte Cr1 Inf. COMANDANTE DEL BATALLÓN DE SELVA "TARAPACA" N° 17
CERTIFICA :

Que el SGTO 1° SMV BARDALES DE LA CRUZ Alfredo,
perteneciente al contingente Enero 2,009, se ha desempeñado en la especialidad
de **AYUDANTE INSTRUCTOR MILITAR** durante su Servicio Militar en la
Unidad a mi mando

Se le expide el presente para los fines que crea conveniente.

PIJUAYAL, 31 de Diciembre del 2010



O-222343765-O
LUIS E. VALDIVIEZO ESPINOZA
Tte Cr1 EP

Cmdte del BSva "TARAPACA" N° 17

04113952500-O
MARCO GOMEZ GUILLEN
My EP
EJECUTIVO/S-3

O-0239752849 -O
CALUA VILASANTE JONATHAN
BTTE EP
S-1



Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

CERTIFICADO

OTORGADO A:

ALFREDO BARDALES DE LA CRUZ


Por haber participado en Calidad de Asistente en el Curso Taller: "REPLICA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL", realizado el 25 de junio del 2022, con una duración de 8 horas académicas.

Dado y firmado en Juancito, 25 de junio del 2022.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
MINISTERIO DE SALUD - UESUC

Obst. Winston Manuyama Sharihua
GERENTE A.C.I.S. JUANCITO
DNI N° 40363778

.....
OBST. WINSTON LARRY MANUYAMA SHARIHUA
GERENTE MICRO RED SARAYACU


EDGUAL GUZMAN ESTRADA
MÉDICO CIRUJANO
CNP. 46109 - DNI: 05247858

.....
M.C EDGAR NONATO GUZMAN ESTRADA
JEFE DEL AREA DE MEDICINA



PERÚ

Ministerio
de Salud



CERTIFICADO

OTORGADO A:

ALFREDO BARDALES DE LA CRUZ

Por su participación en el Curso-Taller: “CAPACITACIÓN EN TAMIZAJES DE SALUD MENTAL”, realizado en el Centro de Salud 1-4 Juancito, el 18 de mayo del 2022 en calidad de asistente. Duración: 8 horas académicas.

JUANCITO, 19 de Mayo del 2022



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
MINISTERIO DE SALUD - UESUC

Obst. Winston L. Manuyama Sharihua
GERENTE ACLAS JUANCITO
CNI N° 40366773

Johana Peña Rivera
Johana Peña Rivera
PSICÓLOGA
C.Ps. P 28779

Obst. WINSTON LARRY MANUYAMA SHARIHUA
GERENTE MICRO RED SARAYACU

Psic. JOHANNA PEÑA RIVERA
RESPONSABLE ÁREA SALUD MENTAL



PERÚ
Ministerio de Salud
Dirección General de Salud Ambiental

LORETO
GOBIERNO REGIONAL
compromiso con TODOS



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

UNIDAD EJECUTORA DE SALUD
UCAYALI - CONTAMANA
Micro Red - SARAYACU

IPRESS I - 4 - JUANCITO



CERTIFICADO DE PARTICIPACION

SE OTORGA A:

ALFREDO BARDALES DE LA CRUZ

Por haber participado como oyente en la Capacitación sobre “Hipertensión Arterial” en la IPRESS I – 4 – JUANCITO DE SARAYACU, el día 17 de Mayo del 2022.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
MINISTERIO DE SALUD - UESUC

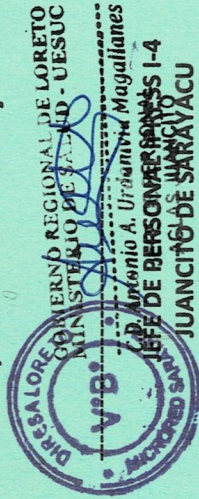


Dr. Winston L. Manuyama Sharihua
GERENTE AC LAS JUANCITO
DNI N° 40368113

[Signature]
Dra. Oscar Zamora Huancas
MEDICO CIRUJANO
C.V.P. 082419

M.C OSCAR ZAMORA HUANCAS MANUEL
IPRESS 1-4 JUANCITO

Juancito, 17 de Mayo del 2022



DR. Antonio A. Urzambita Magallanes
JEFE DE BERSONES I-4
JUANCITO DE SARAYACU



CERTIFICADO

ASISTENTE

OTORGADO A:

Alfredo Bardales De La Cruz

Se otorga el presente certificado como asistente al taller de capacitación denominado "PROGRAMA DIARIO DE LA ACTIVIDAD DE MONITOREO Y REFORZAMIENTO EN MARCO DEL CONVENIO SIS, FISSAL Y GOREL 2022 - 2024" desarrollado durante los días 25/05 /2022 y 26/06/2022 en la ciudad de Contamana.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
[Signature]
M.C. Martín Javier Ruiz Cáceres
CMP/ 085753
DIRECTOR DE REFERENCIA, CONTRAREFERENCIAS
Y SEGUROS

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
[Signature]
Obsta. Guillermina Yiso Palma
COR-33143
COORDINADOR REGIONAL TELESALUD

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
[Signature]
Téc. Comp. Adrián Salinas Pardo
DNI. N° 4705769
RESPONSABLE INFORMÁTICA - MONITOREO - DROYS

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
[Signature]
Lic. Enf. Graciela W. Estrada Portocarrero
CEP-88450
UNIDAD DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA





PERÚ

Ministerio de Salud

UNIDAD EJECUTORA DE SALUD
UCAVALI - CONTAMANA
SISTEMA REGIONAL
LORETO
COMPROMISO
CON TODOS

CERTIFICADO

OTORGADO A: ALFREDO BARDALES DE LA CRUZ

Por Haber Participado en Calidad de Asistente en el Curso Taller: "REPLICA DE CAPACITACIÓN Y EVALUACIÓN DE INDICADORES, ECA E INDICADORES DE DESEMPEÑO EN EL PRIMER TRIMESTRE", realizado desde el 18 y 19 de mayo del 2022 con una duración de 18 horas.

Dado y firmado en Juancito, 19 de mayo del 2022.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
MINISTERIO DE SALUD - UESUC
Obst. Winston L. Manuyama Sharihua
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - UESUC
ELIZABETH V. MARTEL FERNANDEZ
OBSTETRA GINECOLOGA
COP N° 23153

Elizabeth V. Martel Fernandez

OBST. WINSTON LARRY MANUYAMA SHARIHUA
GERENTE MICRO RED SARAYACU

OBST. ELIZABETH V. MARTEL FERNANDEZ
RESPONSABLE AREA MATERNO

CERTIFICADO

OTORGADO A: ALFREDO BARDALES DE LA CRUZ

POR HABER PARTICIPADO EN CALIDAD DE ASITENTE EN EL CURSO: "ACTUALIZACION DE CALENDARIO DE VACUNACION 2022", REALIZADO EL 20 DE MAYO, CON UNA DURACION DE 8 HORAS ACADEMICAS.

DADO Y FIRMADO EN JUANCITO.

JUANCITO, 20 DE MAYO DEL 2022



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
MINISTERIO DE SALUD - UESUC

Obst. Winston L. Manuyama Sharihua
GERENTE A.C.L.A.S. JUANCITO

DNI N° 40366773

Gabriela Alejandra Sandiga Sigua
Licenciada en Enfermería
E.E.P. 097066

OBSTA. WINSTON LARRY MANUYAMA SHARIHUA
GERENTE M.R SARAYACU

LIC. ENF GABRIELA ALEJANDRA SANDIGA SIGUAS
JEFA DE INMUNIZACIONES JUANCITO

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

CERTIFICADO

OTORGADO A:

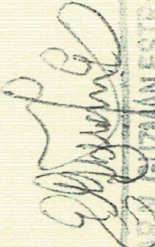
ALFREDO BARDALES DE LA CRUZ

Por haber participado en Calidad de Asistente en el Curso: "REPLICA MANEJO DE PACIENTE POR COVID 19 EN SERVICIOS DE HOSPITALIZACION", realizado el 10 de abril del 2022, con una duración de 6 horas académicas.

Dado y firmado en Juancito, 10 de Abril del 2022.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
MINISTERIO DE SALUD - UESUC

Obst. Winston Larry Manuyama Sharihua
GERENTE UCAVALI - JUANCITO
DNI N° 40365713


EDGAR NONATO GUZMAN ESTRADA
MÉDICO CIRUJANO
C.M.P. 46109 - D.N.I: 06247858

.....
OBST. WINSTON LARRY MANUYAMA SHARIHUA
GERENTE MICRO RED SARAYACU

.....
M.C EDGAR NONATO GUZMAN ESTRADA
JEFE DEL AREA DE MEDICINA



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección General de Salud Ambiental

LORETO GOBIERNO REGIONAL

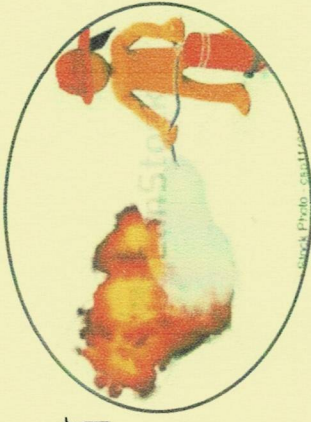
compromiso con TODOS



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

UNIDAD EJECUTORA DE SALUD UCAYALI - CONTAMANA Micro Red - Sarayacu

IPRESS I - 4 - JUANCITO



CERTIFICADO DE PARTICIPACION

SE OTORGA A:

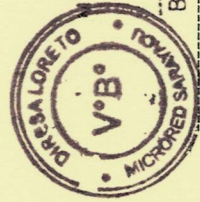
ALFREDO BARDALES DE LA CRUZ

Por haber participado en forma satisfactoria dentro de la jornada de capacitación denominado: **“MANUAL DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS Y MANEJO BÁSICOS DE EXTINTORES”**.
Desarrollado en la localidad del Centro Poblado Menor de Villa Juancito – Distrito de Sarayacu – Provincia de Ucayali – Contamana, por la IPRESS I – 4 – JUANCITO DE SARAYACU, los días 03, 04 y 05 de Abril del 2022. Valido por 20 Horas Académicas.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
MINISTERIO DE SALUD - UESUC

Obst. Winston L. Mahuyama Sharitua
GERENTE ACLAS JUANCITO
DNI N° 40356113



MINISTERIO DE SALUD
MICRO RED DE SALUD SARAYACU
IPRESS I-4 JUANCITO

BIOLOGO RICARDO PINEDO MARIN
JEFE DE SALUD AMBIENTAL



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
MINISTERIO DE SALUD - UESUC

C.D. Antonio A. Urdanuvia Magallanes
JEFE DE PERSONAL
ACLAS JUANCITO

Juancito, 05 de Abril del 2022

GERENTE IPRESS I-4 JUANCITO
DE SARAYACU

BIOLOGO IPRESS I-4 JUANCITO
DE SARAYACU

JEFE DE PERSONAL IPRESS I-4
JUANCITO DE SARAYACU

CERTIFICADO

Este certificado se otorga a

ALFREDO BARDALES DE LA CRUZ

Por haber participado como EXPONENTE en el curso taller: "REPLICA DEL CORRECTO LLENADO DEL FUA Y HIS MINSA", realizado el 08 y 09 de marzo del 2022, con una duración de 20 horas académicas

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
MINISTERIO DE SALUD - UESUC

Obst. Winston L. Manuyama Sharihua
GERENTE ACLAS JUANCITO
DNI N° 40368.13



OBST. WINSTON LARRY MANUYAMA SHARIHUA
GERENTE DE LA MR SARAYACU

JUANCITO 09 de marzo del 2022
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
MINISTERIO DE SALUD - UESUC

C.D. Antonio A. Urdanivia Magallanes
JEFE DE PERSONAL
ACLAS JUANCITO

ANTONIO ALEXANDER URDANIVIA MAGALLANES
JEFE DE RECURSOS HUMANOS



PERÚ

Ministerio de Salud



CERTIFICADO:

Otorgado a: **ALFREDO BARDALES DE LA CRUZ**

Por haber culminado satisfactoriamente su capacitación en:

“CAPACITACIÓN Y EVALUACIÓN DE INDICADORES, ECA È INDICADORES DE DESEMPEÑO EN EL PRIMER TRIMESTRE”, realizado desde el 21, 22, 23, 24 Y 25 de Abril del 2022 con una duración de 54 horas.

Dado y firmado en la ciudad de Contamana en el mes de Abril del 2022

UMDAO EJECUTORA DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA
M.C. HENRY ALEX LOBATO DELGADO
DIRECTOR DE LA UNIDAD EJECUTORA DE SALUD CONTAMANA

Vº Bº
ODI
OFICINA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
LIC. ENRIQUE JUAN EDILBERTO HIDALGO RAMIREZ
JEFE DE LA OFICINA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL (ODI)

Vº Bº
UIE
UNIDAD DE INTERVENCIONES ESTRATÉGICAS
OBST. MONICA PATRICIA CHOTA RODRIGUEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE LA INTERVENCIÓN ESTRATEGICAS (UIE)

PSIC. JACKELIN DEL ROCIO AROTINCO CABEZUDO
COORDINADORA DE CAPACITACIÓN PROVINCIAL



PERÚ
Ministerio
de Salud

Dirección General
de Salud Ambiental

LORETO
GOBIERNO REGIONAL
compromiso con la vida



DIRECCIÓN
REGIONAL DE
SALUD

UNIDAD EJECUTORA DE
SALUD
UCAYALI - CONTAMANA
Micro Red - Sarayacu

IPRESS I - 4 -
JUANCITO



CERTIFICADO DE PARTICIPACION

SE OTORGA A:

ALFREDO BARDALES DE LA CRUZ

Por haber participado en forma satisfactoria dentro de la siguiente Actividad denominado:

“EJECUCION DE LA SEGUNDA ENCUESTA AEDICA 2021 DENTRO DEL CENTRO POBLADO MENOR DE VILLA JUANCITO DE SARAYACU”.

Desarrollado en la localidad del Centro Poblado Menor de Villa Juancito – Distrito de Sarayacu – Provincia de Ucayali – Contamana, por la IPRESS I – 4 – JUANCITO DE SARAYACU, los días 04, 05 y 06 de Noviembre del 2021.

Juancito, 06 de Noviembre del 2021

GOBIERNO REGIONAL DEL LORETO
MINISTERIO DE SALUD - UESUC

Ger Whiston Macchava Sharithua
GERENTE A.C.L.S. JUANCITO
DNI: 17 401 26778

GERENTE IPRESS I-4 JUANCITO
DE SARAYACU

MINISTERIO DE SALUD
MICRO RED DE SALUD SARAYACU
IPRESS I-4 JUANCITO

BIOLOGO RICARDO PINEDO MARI:
JEFE DE SALUD AMBIENTAL

BIOLOGO IPRESS I-4 JUANCITO
DE SARAYACU

Gobierno Regional de Loreto

ANTONIO A. URCANTUITA M.
CRUJANO DENTISTA

JEFE DE PERSONAL IPRESS I-4

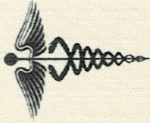
JUANCITO DE SARAYACU



**BICENTENARIO
PERÚ 2021**

CONTENIDO TEMÁTICO

- EXCELENCIA ORGANIZACIONAL Y SU RELACIÓN CON EL CLIMA LABORAL.
- LA COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL COMO HERRAMIENTA ESTRATEGIA DEL DESARROLLO.
- SEGURIDAD DEL PACIENTE SINÓNIMO DE CALIDAD.
- NUEVA CULTURA DEL SERVICIO Y COMPROMISO PERSONAL CALIDAD Y CALIDEZ
- LA MEJORA CONTINUA EN SALUD ¿QUÉ IMPLICA?
- IMPACTO DEL TÉCNICO DE ENFERMERÍA EN LA CALIDAD.
- CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PROFESIONALES TÉCNICO DE ENFERMERIA.
- ENTRE MIS FUNCIONES Y MIS COMPETENCIAS
- EL VALOR DE LOS VALORES: DEL HOGAR A LA INSTITUCIÓN.
- INTELIGENCIA EMOCIONAL Y SU IMPORTANCIA PARA LA HUMANIZACIÓN EN SALUD



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Instituto de Educación Superior Tecnológico Público
"Contamana"

CREADO CON RM N°201-89-ED
Revalidado con Resolución Directoral N°244-2005-ED

Certificado

OTORGADO A: **ALFREDO BARDALES DE LA CRUZ**

Por su Participación Activa como **PARTICIPANTE** en el Curso Taller Denominado "**CALIDAD Y MEJORA CONTINUA DEL TÉCNICO EN ENFERMERIA EN LOS SERVICIOS DE SALUD**", Organizado por el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Contamana" de Contamana, realizado en la Ciudad de Contamana los días 17 y 18 de Setiembre del 2021, con una duración de 90 horas pedagógicas.

Contamana, 20 de setiembre del 2021.



Eduardo García Navarrete

EDWIN IVAN GARCIA NAVARRETE
Director del hospital II -
1 Contamana



Linder Glenn Gonzales Navarro

LINDER GLENN GONZALES NAVARRO
Director General
I. E. S. T. P. "Contamana"



Rafael Vela Romero

Lic. RAFAEL VELA ROMERO
Director UGELU -
Contamana

Nº 0025-ET-J-2019



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO
"CONTAMANA"

Autorizado con R. M. Nº 201 - 89 - ED. Revalidado con R. D. Nº 244 - 2005 - ED.



CERTIFICADO MODULAR

ALFREDO BARDALES DE LA CRUZ

Otorgado a:

Por haber aprobado satisfactoriamente el Módulo: I Técnico Profesional: ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD

Carrera Profesional:

ENFERMERIA TECNICA

Con una Duración de:

748 HORAS



[Signature]
Ing. Lina María González Navarro
DIRECTOR IESTP CONTAMANA



[Signature]
Lic. JAVIER ANTONIO CARDENAS GUEVANA
Director de la Unidad de Gestión Educativa
Local de Ucayali - CONTAMANA



Lugar y Fecha: Contamana, 30 de Diciembre del 2019
[Signature]
Prof. Cesar Augusto Espinoza Carabá
SECRETARIO ACADÉMICO

Nº 0026-ET-J-2019



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO
"CONTAMANA"

Autorizado con R. M. Nº 201 - 89 - ED. Revalidado con R. D. Nº 244 - 2005 - ED.



CERTIFICADO MODULAR ALFREDO BARDALES DE LA CRUZ

Otorgado a:

Por haber aprobado satisfactoriamente el Módulo: II Técnico Profesional: SERVICIOS TECNICOS DE ENFERMERIA ASISTENCIAL

Carrera Profesional: ENFERMERIA TECNICA

Con una Duración de: 782 Horas



Ing. Linda Cecilia Gualán (s) Navarro
DIRECTOR IESTP CONTAMANA



Mjfer
M. JAVIER ANTONIO CARDENAS GUEVARA
Director de la Unidad de Gestión Educativa
Local de Ucayali - CONTAMANA



Lugar y Fecha: Contamana, 30 de Diciembre del 2019

Alfredo Bardales
Prof. Cesar Secretario Académico
SECRETARIO ACADEMICO IESTP CONTAMANA

Nº 0027-ET - J - 2019



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO
"CONTAMANA"



Autorizado con R. M. Nº 201 - 89 - ED. Revalidado con R. D. Nº 244 - 2005 - ED.



CERTIFICADO MODULAR ALFREDO BARDALES DE LA CRUZ

Otorgado a:

Por haber aprobado satisfactoriamente el Módulo: III Técnico Profesional: SERVICIOS TECNICOS DE ENFERMERIA ESPECIALIZADA

Carrera Profesional: ENFERMERIA TECNICA

Con una Duración de: 816 Horas



Ing. Lindberth Sotomayor
DIRECTOR IESTP CONTAMANA



Ing. JAVIER ANTONIO CARDENAS GUEVARA
Director de la Unidad de Gestión Educativa
Local de Utcayali - CONTAMANA



Lugar y Fecha: Contamana, 30 de Diciembre del 2019

Ing. Carlos Acuña
SECRETARIO ACADEMICO
SECRETARIO ACADEMICO IESTP CONTAMANA



Resolución Ejecutiva Directoral

Contamana, 08 de marzo del 2022.-

VISTO: CARTA N° 022-2022-GRL-DRSL-UESU-C/PP MN, del 23 de febrero de 2022 (Informe Situacional de las Muertes Maternas a Nivel de la Red Ucayali); CARTA N° 196-2022-GRL-DRSL-UESU-C/UIE., del 23 de febrero de 2022; CARTA N° 265-2022-GRL-UESU-C/ODI., del 23 de febrero de 2022; HOJA DE RUTA N° 1119-2022; MEMORANDO N° 0192-2022-GRL-DRS-UESU-C/DE, de fecha 24 de febrero de 2022; Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de la Unidad Ejecutora Salud Ucayali – Contamana, constituye una Unidad Ejecutora 406 del Pliego 453, una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional de Loreto, cumple la función de Unidad Ejecutora Presupuestal en el Marco del Sistema Nacional de Presupuesto, su creación, funcionamiento, fusión o supresión es autorizado por el Gobierno Regional de Loreto, conforme a sus competencias reconocidas constitucionalmente y exclusivas establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. De esta manera mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 082-2018-GRL-P, de fecha 09 de marzo del 2018, se resuelve CREAR la Unidad Ejecutora de Salud Ucayali – Contamana de la Provincia de Ucayali. Es política de la Unidad Ejecutora Salud Ucayali – Contamana, incentivar a sus trabajadores mediante el Reconocimiento y Felicitación de las acciones excepcionales o de calidad extraordinaria, relacionada directamente o no con las funciones desempeñadas;

Que, la administración pública prevé los programas de incentivos laborales, como una forma de estímulo a los servidores de carrera para un mejor desempeño de sus funciones, debiendo ellos ser considerado en todas las entidades públicas. El Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, en su Artículo 14°, sobre la Evaluación y capacitación, establece: "Conforme a lo dispuesto en la Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1023 y a lo señalado por el artículo 18 del Decreto Legislativo N° 1025, los contratados bajo el régimen regulado en el Decreto Legislativo N° 1057 y el presente reglamento quedan comprendidos en los procesos de evaluación de desempeño y los procesos de capacitación que se llevan a cabo en la administración pública";

Que, en suma, el artículo 18° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece que el desempeño excepcional de un empleado origina el otorgamiento de especial reconocimiento que deberá enmarcarse en las siguientes condiciones: a) Lograr resultados eficientes en el servicio que presta a la población, b) Constituir modelo de conducta a favor de la entidad, c) Promover valores sociales, d) Promover beneficios a favor de la entidad, e) Mejorar la imagen de la entidad frente a la colectividad;

Que, según la Organización Mundial de la Salud, cada día mueren aproximadamente casi 830 mujeres por causas prevenibles relacionadas con el embarazo y el parto. El 99% de la mortalidad materna corresponde a los países en desarrollo, y en estos países es mayor en las zonas rurales y en las comunidades más pobres. En comparación con otras mujeres, las jóvenes adolescentes corren mayor riesgo de complicaciones y muerte a consecuencia del embarazo;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 653-2021/MINSA, se fecha 19 de mayo del 2021, se aprueba la NTS N° 174-MINSA/2021/CDC, denominada "Norma Técnica de Salud para la Vigilancia Epidemiológica de la Morbilidad Materna Extrema", que tiene por finalidad contribuir en la disminución de la morbilidad y mortalidad materna, en el ámbito nacional. Para el cálculo de indicadores, se considerará caso de morbilidad materna extrema, a aquella mujer que sobreviva a una complicación grave presentada durante el embarazo, el parto o dentro de los 42 días siguientes a la terminación del embarazo, que además de cumplir con los criterios de inclusión, egrese viva del EE.SS;

Que, la presente Gestión a cargo del Director Ejecutivo M.C. Henry Alex Lobato Delgado, tiene el sincero compromiso de abordar el binomio madre - hijo desde antes de la concepción, ha promovido acciones de planificación familiar, así como también, medidas para asegurar al recién nacido el mejor comienzo en la vida, como el corte del cordón umbilical a las tres minutos de nacido para mejorar sus niveles de hierro y evitar el riesgo de una anemia, y la promoción de la lactancia materna, y además sigue siendo nuestra especial preocupación. Todo ello se ha reflejado en el trabajo articulado y comprometido con la población de la provincia de Ucayali, implementando con ambulancias fluviales, dotando de recursos humanos para la atención integral a las Madres Gestantes. La incansable labor desplegada de todos los profesionales, técnicos y auxiliares



Resolución Ejecutiva Directoral

Contamana, 08 de marzo del 2022.-



VISTO: CARTA N° 022-2022-GRL-DRSL-UESU-C/PP MN, del 23 de febrero de 2022 (Informe Situacional de las Muertes Maternas a Nivel de la Red Ucayali); CARTA N° 196-2022-GRL-DRSL-UESU-C/UIE., del 23 de febrero de 2022; CARTA N° 265-2022-GRL-UESU-C/ODI., del 23 de febrero de 2022; HOJA DE RUTA N° 1119-2022; MEMORANDO N° 0192-2022-GRL-DRS-UESU-C/DE, de fecha 24 de febrero de 2022; Y;

CONSIDERANDO:



Que, la Dirección de la Unidad Ejecutora Salud Ucayali – Contamana, constituye una Unidad Ejecutora 406 del Pliego 453, una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional de Loreto, cumple la función de Unidad Ejecutora Presupuestal en el Marco del Sistema Nacional de Presupuesto, su creación, funcionamiento, fusión o supresión es autorizado por el Gobierno Regional de Loreto, conforme a sus competencias reconocidas constitucionalmente y exclusivas establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. De esta manera mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 082-2018-GRL-P, de fecha 09 de marzo del 2018, se resuelve CREAR la Unidad Ejecutora de Salud Ucayali – Contamana de la Provincia de Ucayali. Es política de la Unidad Ejecutora Salud Ucayali – Contamana, incentivar a sus trabajadores mediante el Reconocimiento y Felicitación de las acciones excepcionales o de calidad extraordinaria, relacionada directamente o no con las funciones desempeñadas;



Que, la administración pública prevé los programas de incentivos laborales, como una forma de estímulo a los servidores de carrera para un mejor desempeño de sus funciones, debiendo ellos ser considerado en todas las entidades públicas. El Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, en su Artículo 14°, sobre la Evaluación y capacitación, establece: "Conforme a lo dispuesto en la Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1023 y a lo señalado por el artículo 18 del Decreto Legislativo N° 1025, los contratados bajo el régimen regulado en el Decreto Legislativo N° 1057 y el presente reglamento quedan comprendidos en los procesos de evaluación de desempeño y los procesos de capacitación que se llevan a cabo en la administración pública";



Que, en suma, el artículo 18° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece que el desempeño excepcional de un empleado origina el otorgamiento de especial reconocimiento que deberá enmarcarse en las siguientes condiciones: a) Lograr resultados eficientes en el servicio que presta a la población, b) Constituir modelo de conducta a favor de la entidad, c) Promover valores sociales, d) Promover beneficios a favor de la entidad, e) Mejorar la imagen de la entidad frente a la colectividad;



Que, según la Organización Mundial de la Salud, cada día mueren aproximadamente casi 830 mujeres por causas prevenibles relacionadas con el embarazo y el parto. El 99% de la mortalidad materna corresponde a los países en desarrollo, y en estos países es mayor en las zonas rurales y en las comunidades más pobres. En comparación con otras mujeres, las jóvenes adolescentes corren mayor riesgo de complicaciones y muerte a consecuencia del embarazo;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 653-2021/MINSA, se fecha 19 de mayo del 2021, se aprueba la NTS N° 174-MINSA/2021/CDC, denominada "Norma Técnica de Salud para la Vigilancia Epidemiológica de la Morbilidad Materna Extrema", que tiene por finalidad contribuir en la disminución de la morbilidad y mortalidad materna, en el ámbito nacional. Para el cálculo de indicadores, se considerará caso de morbilidad materna extrema, a aquella mujer que sobreviva a una complicación grave presentada durante el embarazo, el parto o dentro de los 42 días siguientes a la terminación del embarazo, que además de cumplir con los criterios de inclusión, egrese viva del EE.SS;

Que, la presente Gestión a cargo del Director Ejecutivo M.C. Henry Alex Lobato Delgado, tiene el sincero compromiso de abordar el binomio madre - hijo desde antes de la concepción, ha promovido acciones de planificación familiar, así como también, medidas para asegurar al recién nacido el mejor comienzo en la vida, como el corte del cordón umbilical a los tres minutos de nacido para mejorar sus niveles de hierro y evitar el riesgo de una anemia, y la promoción de la lactancia materna, y además sigue siendo nuestra especial preocupación. Todo ello se ha reflejado en el trabajo articulado y comprometido con la población de la provincia de Ucayali, implementando con ambulancias fluviales, dotando de recursos humanos para la atención integral a las Madres Gestantes. La incansable labor desplegada de todos los profesionales, técnicos y auxiliares



RESOLUCIÓN DIRECTORAL INSTITUCIONAL N° 065 - 2020 - IESTP "CONTAMANA" - DG.

Contamana, 28 de diciembre del 2020

Visto, el Expediente del (la) estudiante **BARDALES DE LA CRUZ, ALFREDO** de la especialidad de **ENFERMERÍA TÉCNICA** sobre Expedientes e Inscripción de Título y el **Oficio N° 05120 - 2020 - MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DIGEST** de fecha 22 de diciembre del 2020;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512 "Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, vigente desde el 03 de noviembre del 2016, establece en el art. 16° que el título se emite al nombre de la Nación de acuerdo a un modelo único nacional establecido por el MINEDU.

Que, en el art. 40° de la Ley N°30512, se dispone la creación del Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos de los Institutos de Educación Superior a cargo del MINEDU, señalando que **"Los IES deben registrar los títulos de técnico y profesional técnico; así como el grado de bachiller técnico en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos de los Institutos de Educación Superior del Ministerio de Educación"**

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512; vigente desde el 26 de agosto del 2017, señala en el inciso 2 del art. 87° que **"los grados y títulos presentados ante el MINEDU para el registro se entienden veraces. El MINEDU en su calidad de administrador del registro tiene la potestad de fiscalizar y comprobar la veracidad de la información o documentos presentados por la institución para los fines del registro, en caso de comprobar falsedad en la información o documentación se aplica la sanción administrativa correspondiente, sin perjuicio de la responsabilidad penal correspondiente"**.

Que, los artículos 88° al 90° del Reglamento de la Ley N° 30512 establecen el procedimiento y los requisitos para el registro de los grados y títulos expedidos por el IES y IEST en el Registro Nacional de Certificaciones, Grados y Títulos administrado por el MINEDU.

Que, en la Resolución Vice - Ministerial N° 178-2018 - MINEDU **"Lineamientos Académicos Generales"** (LAG) vigentes desde el 11 de noviembre del 2018 y que son de aplicación obligatoria para los IES e IEST, señalan que para la emisión del título se utiliza un modelo único nacional establecido por el MINEDU, teniendo en cuenta características como la firma, post firma, sello del Director general y otras. Así mismo se sujetan a lo dispuesto en los Lineamientos Generales vigentes al momento de la presentación de la solicitud.

Que, en la Resolución Vice - Ministerial N° 277-2019 - MINEDU **"Lineamientos Académicos Generales"** (LAG) vigentes desde el 07 de noviembre del 2019

CONSTANCIA DE FELICITACION

Este certificado se otorga a

ALFREDO BARDALES DE LA CRUZ

Por haber participado en el levantamiento de INDICADORES DE PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL en los meses de mayo y junio del 2022, cumpliendo con eficiencia y responsabilidad en lo encomendado.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
MINISTERIO DE SALUD - UESUC

Obst. Winston L. Manuyama Sharihua
GERENTE ACILAS JUANCITO
DNI N° 40368778

OBST. WINSTON LARRY MANUYAMA SHARIHUA
GERENTE DE LA MR SARAYACU

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
MINISTERIO DE SALUD - UESUC
JUANCITO 30 de junio del 2022

C.D. Antonio A. Urdanivia Magallanes
JEFE DE PERSONAL
ACILAS JUANCITO

ANTONIO ALEXANDER URDANIVIA MAGALLANES
JEFE DE RECURSOS HUMANOS MR SARAYACU

CONSTANCIA DE FELICITACION

Este certificado se otorga a

ALFREDO BARDALES DE LA CRUZ


Por haber participado en el levantamiento de INDICADORES DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA en los meses de mayo y junio del 2022, cumpliendo con eficiencia y responsabilidad en lo encomendado.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
MINISTERIO DE SALUD - UESUC

Obst. Winston Larry Manuyama Sharihua
GERENTE ACUÑA JUANCITO
DNI N° 40386...3

JUANCITO, 30 de junio del 2022


DIR. REGIONAL DE
ELIZABETH M. SVEL FERNANDEZ
OBSTETRA IPRESS JUANCITO
CORP. N° 201450

OBST. WINSTON LARRY MANUYAMA SHARIHUA
GERENTE DE LA MR SARAYACU

OBST. ELIZABETH V. MARTEL FERNANDEZ
RESPONSABLE DE MATERNO PERINATAL
M.R SARAYACU



CONSTANCIA DE FELICITACION

OTORGADO A:

ALFREDO BARDALES DE LA CRUZ

Por Haber Participado en la "JORNADA DE LA SEMANA DE VACUNACION DE LAS AMERICAS, del 23 al 30 ABRIL 2022", en calidad de **DIGITADOR**, cumpliendo con eficiencia y responsabilidad en lo encomendado.

Dado y firmado en Juancito, 30 de abril del 2022.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
MINISTERIO DE SALUD - UESUC
Obst. Winston L. Manuyama Sharihua
GERENTE AREA DE SALUD
DNI N° 403681173

OBST. WINSTON LARRY MANUYAMA SHARIHUA
GERENTE MICRO RED SARAYACU

Gabriela A. Sandiga Siguas
Licenciada en Enfermería
E.E.P. 097066

LIC. ENF GABRIELA A. SANDIGA SIGUAS
RESPONSABLE AREA INMUNIZACIONES

CONSTANCIA DE FELICITACION

Este certificado se otorga a

ALFREDO BARDALES DE LA CRUZ

Por haber laborado en el área de digitación como apoyo, cumpliendo con eficiencia y responsabilidad, en lo encomendado durante el periodo de enero a diciembre del 2021. JUANCITO, 31 de diciembre del 2021



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
U.S.U. - COSTANZA
DNI ELIZABETH VERONICA MARTEL FERNANDEZ
GERENTE DE LA MR SARAYACU
DNI: N° 41.201177

MINISTERIO DE SALUD
Liliana Lopez Rodriguez
TEC. ENFERMERIA
DNI: 40819008

ELIZABETH VERONICA MARTEL FERNANDEZ
GERENTE DE LA MR SARAYACU

LILIANA LOPEZ RODRIGUEZ
JEFA DE RECURSOS HUMANOS DE LA IPRESS
1-4 JUANCITO



DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD LORETO

MICRORED
JUANCITO

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

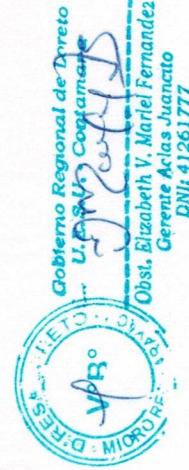
CONSTANCIA DE FELICITACION

ALFREDO BARDALES DE LA CRUZ

AGENTE COMUNITARIO EN SALUD DE JUANCITO DE SARAYACU

Por Haber colaborado y participado con las campañas de salud, facilitando las tareas extramurales del CENTRO DE SALUD Juancito de Sarayacu cumpliendo con eficiencia y responsabilidad con lo encomendado durante el periodo de enero a diciembre del 2019.

ATENTAMENTE



Juancito 31 de diciembre del 2019

OBSTA. ELIZABETH V. MARTEL FERNANDEZ
JEFE MICRORED DE SARAYACU



DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD LORETO

MICRORED
JUANCITO

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

CONSTANCIA DE FELICITACION

ALFREDO BARDALES DE LA CRUZ

ESTUDIANTE DE ENFERMERÍA TÉCNICA del IESTP-CONTAMANA FILIAL Juancito

Por Haber participado en la campaña de vacunación de cobertura de brechas del C.S 1-4 JUANCITO DE SARAYACU cumpliendo con eficiencia y responsabilidad con lo encomendado durante su permanencia en el servicio, en noviembre del 2019.

ATENTAMENTE

Juancito 30 de noviembre del 2019

Fre Damber Espinoza Castro
LIC. ENFERMERIA
CEP. 63119



LIC. ENFERMERO FRE DAMBER ESPINOZA CASTRO
RESPONSABLE DE INMUNIZACIONES DE LA M.R SARAYACU



DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD LORETO

MICRORED
JUANCITO

"AÑO DEL DIALOGO Y DE LA RECONCILIACION NACIONAL"

CONSTANCIA DE FELICITACION

ALFREDO BARDALES DE LA CRUZ

AGENTE COMUNITARIO EN SALUD DE JUANCITO DE SARAYACU

Por Haber colaborado y participado con las campañas de salud, facilitando las tareas extramurales del CENTRO DE SALUD Juancito de Sarayacu cumpliendo con eficiencia y responsabilidad con lo encomendado durante el periodo de enero a diciembre del 2018.

ATENTAMENTE

Juancito 31 de diciembre del 2018



OBSTA. ELIZABETH V. MARTEL FERNANDEZ
JEFE MICRORED DE SARAYACU



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

CONSTANCIA DE FELICITACION

ALFREDO BARDALES DE LA CRUZ
AGENTE COMUNITARIO EN SALUD DE JUANCITO DE SARAYACU

Por Haber colaborado y participado con las campañas de salud, facilitando las tareas extramurales del CENTRO DE SALUD Juancito de Sarayacu cumpliendo con eficiencia y responsabilidad con lo encomendado durante el periodo de enero a diciembre del 2017.



ATENTAMENTE

Juancito 31 de diciembre del 2017

OBSTA. ELIZABETH V. MARTEL FERNANDEZ
JEFE MICRORED DE SARAYACU



Gestión de Servicio Social

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE LORETO
MICRO RED DE SALUD DE SARAYACU
ACLAS JUANCITO
IPRESS 1-4 JUANCITO DE SARAYACU



"Año de la Unidad de Paz y el Desarrollo"

CONSTANCIA DE TRABAJO

LA QUE SUSCRIBE GERENTE DE LA MICRO RED DE SARAYACU, OBSTA ELIZABETH VERONICA MARTEL FERNANDEZ, CON C.O.P N°23153 HACE CONSTAR:

Que, el Sr. **ALFREDO BARDALES DE LA CRUZ**, brindo sus servicios profesionales, como **TECNICO ENFERMERO**, en la IPRESS 1-4 JUANCITO DE SARAYACU, Pertenciente a la Micro Red Sarayacu, desde el **01 de marzo del 2020 hasta la actualidad del 2023**, durante el tiempo de labor demostró dedicación, eficiencia y responsabilidad en las funciones asignadas.

Por el cual se expide la presente constancia a solicitud del interesado para los fines que crea conveniente.

ATENTAMENTE

Juancito 10 de febrero del 2023



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
MICRO RED SARAYACU
Obst. Elizabeth V. Martel Fernandez
..... GERENTE ACLAS JUANCITO
DNI N° 4126 1777
Obsta. Elizabeth V. Martel Fernández
Gerente de la Micro Red Sarayacu



ADENDA N°001-2022-GRL-UESU-C
AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS CAS N°01247-2022-GRL-UESU-C
SEGUNDO PROCEDIMIENTO DE REASIGNACIÓN CAS N°004-2022-GRL-GRSL-UESU-C

Conste por el presente documento el Contrato Administrativo de Servicios que celebran de una parte la **UNIDAD EJECUTORA 406 SALUD UCAYALI - CONTAMANA** con RUC N°20601938058, señalando domicilio legal en la Calle Buenaventura Márquez N°504, del Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali y Departamento de Loreto, representado por el **Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Salud Ucayali - Contamana, M.C. ARMANDO ALHUAY PALOMINO**, identificado con DNI N°22292421, en virtud a la **RESOLUCIÓN GERENCIAL N°1798-2022-GRL-GERESA-L/30.01**, quien en adelante, se denominara "LA ENTIDAD"; y, de la otra parte el **TÉC. ENF. ALFREDO BARDALES DE LA CRUZ**, identificado con DNI N°46151996, con domicilio en la Cl. Sgto. Lorea S/N, Distrito de Pebas, Provincia de Mariscal Ramón Castilla, Departamento de Loreto, a quien en adelante se le denominara **EL/LA CONTRATADO (A)**, en cumplimiento al documento autoritativo, **MEMORANDO N°1461-2022-GRL-GRSL-UESU-C/DE**, de fecha 07 de diciembre del 2022, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

El presente Contrato se celebra exclusivamente al amparo de las siguientes disposiciones:

- Decreto Supremo N° 008-2017-SA Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias.
- Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 000002-2010-PI/TC, que declara la constitucionalidad del régimen CAS y su naturaleza laboral.
- Decreto Legislativo 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (en adelante, "régimen CAS").
- Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales.
- Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública y normas complementarias.
- Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.
- Ley N°31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 31538, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de los gastos asociados a la emergencia sanitaria producida por la COVID-19, la reactivación de económica, y otros gastos de las entidades los gobiernos nacionales, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, y dicta otras medidas.
- Decreto Supremo 075-2008-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo 1057, modificado por Decreto Supremo 065-2011-PCM.
- Resolución Ministerial N° 806-2022/MINSA, lineamientos para el procedimiento de reasignación bajo contrato administrativo de servicio del personal de salud.
- Decreto de Urgencia N°034-2021, Que establece medidas para el otorgamiento de la "Prestación Económica de Protección Social de Emergencia ante la Pandemia del Coronavirus Covid-19" y del "Subsidio por incapacidad temporal para pacientes diagnosticados con covid-19".
- Decreto de Urgencia N°083-2021, Que Dicta Medidas Extraordinarias Para El Fortalecimiento De La Disponibilidad De Recursos Humanos Ante La Emergencia Sanitaria Por La Covid-19 Y Dicta Otras Disposiciones
- Las demás disposiciones que regulan el Contrato Administrativo de Servicios.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

En fecha 28 de octubre del 2022, **LA ENTIDAD** y **EL (LA) CONTRATADO (A)** suscribieron el **Contrato Administrativo de Servicios CAS N°01247-2022-GRL-UESU-C (SEGUNDO PROCESO DE REASIGNACIÓN CAS N°004-2022-GRL-GRSL-UESU-C)**, con el objeto de que **EL (LA) CONTRATADO (A)** preste servicios a **LA ENTIDAD** bajo el régimen del **Decreto Legislativo N°1057**, como **TÉCNICO EN ENFERMERÍA**, requerido por el **CENTRO DE SALUD I-4 JUANCITO**, jurisdicción de la **UNIDAD EJECUTORA SALUD UCAYALI - CONTAMANA**, del 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2022. Por lo expuesto y con **Contrato Administrativo de Servicios CAS N°01247-2022-GRL-UESU-C**, se procedió a prorrogar al Contrato Administrativo de Servicios.

CLAUSULA TERCERA: PRÓRROGA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en Artículo 27.7 de la Ley N°31538, "Para la implementación de lo dispuesto en el presente artículo, el Ministerio de Salud, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles contados a partir de la vigencia de la presente ley, mediante resolución ministerial aprueba los requisitos, condiciones y otras especificaciones necesarias para el procedimiento de contratación a plazo indeterminado del personal de salud que sea reasignado en el marco de lo dispuesto en el presente artículo, pudiendo considerar las necesidades de servicio y teniendo en cuenta su perfil profesional y/o experiencia laboral. Para la ejecución de la presente medida se podrá considerar la asignación de nuevas funciones y la variación de la contraprestación, a partir del 01 de Enero del 2023, el presente Contrato Administrativo de Servicio CAS N°01247-2022-GRL-UESU-C, tendrá el carácter de tiempo indeterminado.

CLAUSULA CUARTO: DISPOSICIONES FINALES

Quedan vigentes las demás cláusulas, excepto la que es objeto de la presente **ADENDA**.

En señal de absoluta conformidad y aprobación con las condiciones establecidas en la presente **ADENDA**, las partes lo suscriben en tres ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Contamana el 07 de diciembre del 2022.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA SALUD UCAYALI

M.C. Armando Alhuay Palomino
C.M.P. 50281

Director Ejecutivo de la UESU-C

Firma y/o sello del Contratado(a)

DNI: 46151996



CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

El contrato administrativo de servicios se extingue en los siguientes supuestos:

- Fallecimiento.
- Extinción de la entidad contratante.
- Renuncia. En este caso, el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de treinta (30) días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado.
- Mutuo disenso.
- Invalidez absoluta permanente sobreviniente.
- Decisión unilateral de la entidad con expresión de causa disciplinaria o relativa a la capacidad del trabajador y debidamente comprobada. Si el despido no tiene causa o no se prueba durante el proceso de impugnación, el juez declara su nulidad y la reposición del trabajador.
- Inhabilitación administrativa, judicial o política por más de tres meses.
- Contar con sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada por algunos de los delitos previstos en los artículos 296, 296-A primer, segundo y cuarto párrafo; 296-B, 297, 382, 383, 384, 387, 388, 389, 393, 393-A, 394, 395, 396, 397, 397-A, 398, 399, 400 y 401 del Código Penal, así como el artículo 4-A del Decreto Ley 25475 y los delitos previstos en los artículos 1, 2 y 3 del Decreto Legislativo 1106, o sanción administrativa que acarree inhabilitación, inscritas en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.

Con relación al literal f), se señala que, de resolverse unilateralmente el presente Contrato por la ENTIDAD, antes del plazo previsto y sin mediar incumplimiento por parte de EL TRABAJADOR, este tendrá derecho a la penalidad prevista en el artículo 13.3 del Reglamento del Decreto Legislativo 1057, aprobado por el Decreto Supremo 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo 065-2011-PCM y el último párrafo del artículo 10 de la Ley N° 29849.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y SANCIÓN EN CASO DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL

Es obligación de LA ENTIDAD adoptar medidas de prevención y sancionar los supuestos de hostigamiento sexual que involucren a un servidor/a civil de conformidad con la Ley N° 27942, Ley de prevención y sanción del hostigamiento sexual y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2019-MIMP; y, modificatorias en lo que resulta aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE

La Contratación Administrativa de Servicios constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público cuyos derechos, beneficios y demás condiciones aplicables a EL TRABAJADOR son los previstos en el Decreto Legislativo 1057 y sus normas reglamentarias y/o complementarias. Toda modificación normativa es de aplicación inmediata al Contrato, así como, la Ley N° 31538.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO

Las partes señalan como domicilio legal las direcciones que figuran en la introducción del presente Contrato, lugar donde se les cursará válidamente las notificaciones de ley.

Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir, serán comunicados al domicilio legal de la otra parte, dentro de los cinco días siguientes de iniciado dicho cambio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: AUTORIZACION EXPRESA PARA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRONICO

EL TRABAJADOR que suscribe la presente, autoriza expresamente que las comunicaciones que emitan LA ENTIDAD deberán ser notificadas en el correo institucional asignado a EL TRABAJADOR y/o la señalada en el Formato de Autorización, que se adjunta al presente contrato.

La notificación se entiende válidamente efectuada cuando LA ENTIDAD remita las comunicaciones en el buzón electrónico institucional o en el señalado por EL TRABAJADOR, surtiendo efecto el día que conste haber sido recibida.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DISPOSICIONES FINALES

Los conflictos derivados de la prestación de los servicios ejecutados conforme a este Contrato serán sometidos al Tribunal del Servicio Civil en recurso de apelación, conforme a lo establecido en el artículo 16 del Reglamento del Decreto Legislativo 1057, modificado por Decreto Supremo 065-2011-PCM.

Las disposiciones contenidas en el presente Contrato, en relación a su cumplimiento, se sujetan a lo que establezca el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificatoria Decreto Supremo 065-2011-PCM y sus normas complementarias.

En señal de conformidad y aprobación con las condiciones establecidas en el presente Contrato, las partes lo suscriben en tres ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Contamana el 27 de setiembre de 2022.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA - UCAYALI

M.C. Armando Anhuay Palomino
C.M.P. 50381
DIRECTOR ENCARGADO

Director Ejecutivo de la UESU-C

Firma y/o sello del Contratado(a)



PERÚ

Ministerio de Salud

UNIDAD EJECUTORA DE SALUD UCAYALI - CONTAMANA



GOBIERNO REGIONAL LORETO
COMROMISO CON TODOS

CERTIFICADO DE TRABAJO

EL QUE SUSCRIBE GERENTE DE LA M.R SARAYACU OBSTETRA WINSTON LARRY MANUYAMA SHARIHUA.

CERTIFICA:

Que, el Sr. **ALFREDO BARDALES DE LA CRUZ**, viene prestando sus servicios profesionales Como **DIGITADOR**, en la IPRESS 1-4 JUANCITO, Perteneciente a la Micro Red Sarayacu, en el periodo de enero hasta la actualidad del 2022, durante este tiempo viene demostrando dedicación, eficiencia y responsabilidad en sus funciones asignadas.

Dado y firmado en Juancito, 07 de julio del 2022



OBST. **WINSTON LARRY MANUYAMA SHARIHUA**
GERENTE MICRO RED SARAYACU

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
MINISTERIO DE SALUD - U.E.S.A.C
C.D. **Antonio A. Urdanivia Magallanes**
JEFE DE PERSONAL
ACLAS JUANCITO

C.D **ANTONIO A. URDANIVIA MAGALLANES**
JEFE DE RECURSOS HUMANOS



ADENDA N°003-2022-GRL-UESU-C
AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS CAS N°000485-2021-GRL-UESU-C

Conste por el presente documento la Adenda CAS, que celebran de una parte la **UNIDAD EJECUTORA 406 SALUD UCAYALI - CONTAMANA** con RUC N°20601938058 y domiciliado en la Calle Buenaventura Márquez N°504, de la Ciudad de Contamana, Provincia de Ucayali y Departamento de Loreto, representado en virtud de la **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°1511-2019-GRL-DRSL/30.01**, de fecha 25 de noviembre del año 2019, por el **M.C. HENRY ALEX LOBATO DELGADO**, en calidad de Director Ejecutivo de la **Unidad Ejecutora Salud Ucayali - Contamana**, identificado con DNI N°17628485, a quien en adelante, se denominara "**LA ENTIDAD**"; y, de la otra parte don **ALFREDO BARDALES DE LA CRUZ**, identificado con DNI N°46151996, con domicilio en la Cl. Sgto. Lores S/N, Distrito de Pebas, Provincia de Mariscal Ramón Castilla, Departamento de Loreto, a quien en adelante se le denominara **EL/LA CONTRATADO (A)**, en cumplimiento al documento autoritativo, **MEMORANDO N°0579-2022-GRL-DRSL-UESU-C/DE**, de fecha el día 29 de abril del 2022, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

El presente Contrato se celebra exclusivamente al amparo de las siguientes disposiciones:

- Decreto Legislativo N°1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (en adelante, "Régimen CAS").
- Decreto Supremo N°075-2008-PCM – Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, modificado por Decreto Supremo N°065-2011-PCM.
- Decreto Supremo N°065-2011-PCM, establece modificaciones al Reglamento del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- Ley N°29849, establece la eliminación progresiva de Régimen Especial del Decreto Legislativo N°1057 (Contratación de Servicio-CAS) y otorga derechos laborales.
- Resolución Ministerial N°417-2008-PCM, Que Aprueba el modelo de Contrato Administrativo de Servicios y sus modificatorias.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N°107-2011-SERVIR/PE, Que aprueba las Reglas y Lineamientos para la Adecuación de los Instrumentos Internos conforme a los cuales, las entidades ejercen el Poder Disciplinario sobre los Trabajadores Contratados bajo el Régimen Laboral Especial del D.L. N°1057.
- Ley N°31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N°27815, Código de Ética de la Función Pública y normas complementarias.
- Ley N°26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.
- Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N°000002-2010-PI/TC, que declara la constitucionalidad del régimen CAS y su naturaleza laboral.
- Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y su Reglamento.
- T.U.O de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N°014-2019-JUS.
- Ley N°30057 – Ley de Servicio Civil.
- Las demás disposiciones que regulan el Contrato Administrativo de Servicios.
- D.U. N°001-2022 - Decreto de Urgencia que Establece Medidas Extraordinarias Destinadas a Garantizar la Respuesta Sanitaria de Atención en los Establecimientos de Salud en el Marco de la Emergencia Sanitaria por la Covid-19.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

En fecha 05 de abril del 2021, **LA ENTIDAD** y **EL (LA) CONTRATADO (A)** suscribieron el **Contrato Administrativo de Servicios CAS N°00485-2021-GRL-UESU-C**, con el objeto de que **EL (LA) CONTRATADO (A)** preste servicios a **LA ENTIDAD** bajo el régimen del **Decreto Legislativo N°1057**, como **DIGITADOR/A** para prestar servicios en el **CENTRO DE SALUD I-4 JUANCITO**, jurisdicción de la **UNIDAD EJECUTORA 406 SALUD UCAYALI - CONTAMANA**, del 01 al 30 de abril del 2021 (01 MES), dentro del año fiscal 2021. Por lo expuesto y con el **Contrato Administrativo de Servicios CAS N°00485-2021-GRL-UESU-C**.

CLAUSULA TERCERA: AMPLIACIÓN DEL CONTRATO

Por el presente documento, **LA ENTIDAD** y **EL/LA CONTRATADO (A)** acuerdan **AMPLIAR**, por estricta necesidad de servicio, el plazo del **Contrato Administrativo de Servicios CAS** a que se hace referencia en la cláusula anterior, **la presente ADENDA regirá a partir del 01 de Mayo hasta el 30 de Junio del 2022 (02 MESES)**. El contrato podrá ser renovado y/o prorrogado, según la decisión de **LA ENTIDAD** y **EL/LA CONTRATADO (A)**, no pudiendo en ningún caso exceder el año fiscal. En caso que cualquiera de las partes decida no prorrogar o no renovar el contrato, deberá notificarlo a la otra parte con una anticipación no menor de (5) días hábiles previos a su vencimiento.

CLAUSULA CUARTO: DISPOSICIONES FINALES

Quedan vigentes las demás cláusulas, excepto la que es objeto de la presente **ADENDA**.

En señal de absoluta conformidad y aprobación con las condiciones establecidas en la presente **ADENDA**, las partes lo suscriben en tres ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Contamana el 29 de abril del 2022.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
Dirección Regional de Salud
Unidad Ejecutora - Ucayali

M.C. Henry Alex Lobato Delgado
C.M.P. 78020
DIRECTOR EJECUTIVO

Director Ejecutivo de la UESU-C

GOBIERNO REGIONAL DE SALUD LORETO

ALFREDO BARDALES DE LA CRUZ
TEC. ENFERMERIA
DNI: 46151996

Firma y/o sello del Contratado(a)





ADENDA N°002-2022-GRL-UESU-C
AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS CAS N°000485-2021-GRL-UESU-C

Conste por el presente documento la Adenda CAS, que celebran de una parte la **UNIDAD EJECUTORA 406 SALUD UCAYALI - CONTAMANA** con RUC N°20601938058 y domiciliado en la Calle Buenaventura Márquez N°504, de la Ciudad de Contamana, Provincia de Ucayali y Departamento de Loreto, representado en virtud de la **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°1511-2019-GRL-DRSL/30.01**, de fecha 25 de noviembre del año 2019, por el **M.C. HENRY ALEX LOBATO DELGADO**, en calidad de Director Ejecutivo de la **Unidad Ejecutora Salud Ucayali - Contamana**, identificado con DNI N°17628485, a quien en adelante, se denominara **"LA ENTIDAD"**; y, de la otra parte don **ALFREDO BARDALES DE LA CRUZ**, identificado con DNI N°46151996, con domicilio en la Cl. Sgto. Lores S/N, Distrito de Pebas, Provincia de Mariscal Ramón Castilla, Departamento de Loreto, a quien en adelante se le denominara **EL/LA CONTRATADO (A)**, en cumplimiento al documento autoritativo, **MEMORANDO N°204-2022-GRL-DRSL-UESU-C/DE**, de fecha el día 28 de febrero del 2022, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

El presente Contrato se celebra exclusivamente al amparo de las siguientes disposiciones:

- Decreto Legislativo N°1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (en adelante, "Régimen CAS").
- Decreto Supremo N°075-2008-PCM – Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, modificado por Decreto Supremo N°065-2011-PCM.
- Decreto Supremo N°065-2011-PCM, establece modificaciones al Reglamento del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- Ley N°29849, establece la eliminación progresiva de Régimen Especial del Decreto Legislativo N°1057 (Contratación de Servicio-CAS) y otorga derechos laborales.
- Resolución Ministerial N°417-2008-PCM, Que Aprueba el modelo de Contrato Administrativo de Servicios y sus modificatorias.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N°107-2011-SERVIR/PE, Que aprueba las Reglas y Lineamientos para la Adecuación de los Instrumentos Internos conforme a los cuales, las entidades ejercen el Poder Disciplinario sobre los Trabajadores Contratados bajo el Régimen Laboral Especial del D.L. N°1057.
- Ley N°31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N°27815, Código de Ética de la Función Pública y normas complementarias.
- Ley N°26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.
- Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N°000002-2010-PI/TC, que declara la constitucionalidad del régimen CAS y su naturaleza laboral.
- Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y su Reglamento.
- T.U.O de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N°014-2019-JUS.
- Ley N°30057 – Ley de Servicio Civil.
- Las demás disposiciones que regulan el Contrato Administrativo de Servicios.
- D.U. N°001-2022 - Decreto de Urgencia que Establece Medidas Extraordinarias Destinadas a Garantizar la Respuesta Sanitaria de Atención en los Establecimientos de Salud en el Marco de la Emergencia Sanitaria por la Covid-19.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

En fecha 05 de abril del 2021, **LA ENTIDAD** y **EL (LA) CONTRATADO (A)** suscribieron el **Contrato Administrativo de Servicios CAS N°00485-2021-GRL-UESU-C**, con el objeto de que **EL (LA) CONTRATADO (A)** preste servicios a **LA ENTIDAD** bajo el régimen del Decreto Legislativo N°1057, como **DIGITADOR/A** para prestar servicios en el **CENTRO DE SALUD I-4 JUANCITO**, jurisdicción de la **UNIDAD EJECUTORA 406 SALUD UCAYALI - CONTAMANA**, del 01 al 30 de abril del 2021 (01 MES), dentro del año fiscal 2021. Por lo expuesto y con el **Contrato Administrativo de Servicios CAS N°00485-2021-GRL-UESU-C**.

CLAUSULA TERCERA: AMPLIACIÓN DEL CONTRATO


Por el presente documento, **LA ENTIDAD** y **EL/LA CONTRATADO (A)** acuerdan **AMPLIAR**, por estricta necesidad de servicio, el plazo del **Contrato Administrativo de Servicios CAS** a que se hace referencia en la cláusula anterior, **la presente ADENDA requerirá a partir del 01 de Marzo hasta el 30 de Abril del 2022 (02 MESES)**. El contrato podrá ser prorrogado y/o prorrogado, según la decisión de **LA ENTIDAD** y **EL/LA CONTRATADO (A)**, no pudiendo en ningún caso exceder el año fiscal. En caso que cualquiera de las partes decida no prorrogar o no renovar el contrato, deberá notificarlo a la otra parte con una anticipación no menor de (5) días hábiles previos a su vencimiento.

CLAUSULA CUARTO: DISPOSICIONES FINALES

Quedan vigentes las demás cláusulas, excepto la que es objeto de la presente **ADENDA**.

En señal de absoluta conformidad y aprobación con las condiciones establecidas en la presente **ADENDA**, las partes lo suscriben en tres ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Contamana el 28 de febrero del 2022.


 GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
 Dirección Regional de Salud
 Unidad Ejecutora - Ucayali
 M.C. Henry Alex Lobato Delgado
 C.M.P. 38020
 DIRECTOR EJECUTIVO
 Director Ejecutivo de la UESU-C

GOBIERNO REGIONAL DE SALUD LORETO

 ALFREDO BARDALES DE LA CRUZ
 TEC. ENFERMERIA
 Firma y/o sello del Contratado(a)





ADENDA N°001-2022-GRL-UESU-C
AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS CAS N°000485-2021-GRL-UESU-C

Conste por el presente documento la Adenda CAS, que celebran de una parte la **UNIDAD EJECUTORA 406 SALUD UCAYALI - CONTAMANA** con RUC N°20601938058 y domiciliado en la Calle Buenaventura Márquez N°504, de la Ciudad de Contamana, Provincia de Ucayali y Departamento de Loreto, representado en virtud de la **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°1511-2019-GRL-DRSL/30.01**, de fecha 25 de noviembre del año 2019, por el **M.C. HENRY ALEX LOBATO DELGADO**, en calidad de Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Salud Ucayali - Contamana, identificado con DNI N°17628485, a quien en adelante, se denominara "LA ENTIDAD"; y, de la otra parte con **ALFREDO BARDALES DE LA CRUZ**, identificado con DNI N°46151996, con domicilio en la Cl. Sgto. Lores S/N, Distrito de Pebas, Provincia de Mariscal Ramón Castilla, Departamento de Loreto, a quien en adelante se le denominara **EL/LA CONTRATADO (A)**, en cumplimiento al documento autoritativo, **MEMORANDO N°5827-2021-GRL-DRSL-UESU-C/DE**, de fecha el día 30 de diciembre del 2021, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

El presente Contrato se celebra exclusivamente al amparo de las siguientes disposiciones:

- Decreto Legislativo N°1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (en adelante, "Régimen CAS").
- Decreto Supremo N°075-2008-PCM – Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, modificado por Decreto Supremo N°065-2011-PCM.
- Decreto Supremo N°065-2011-PCM, establece modificaciones al Reglamento del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- Ley N°29849, establece la eliminación progresiva de Régimen Especial del Decreto Legislativo N°1057 (Contratación de Servicio-CAS) y otorga derechos laborales.
- Resolución Ministerial N°417-2008-PCM, Que Aprueba el modelo de Contrato Administrativo de Servicios y sus modificatorias.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N°107-2011-SERVIR/PE, Que aprueba las Reglas y Lineamientos para la Adecuación de los Instrumentos Internos conforme a los cuales, las entidades ejercen el Poder Disciplinario sobre los Trabajadores Contratados bajo el Régimen Laboral Especial del D.L. N°1057.
- Ley N°31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N°27815, Código de Ética de la Función Pública y normas complementarias.
- Ley N°26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.
- Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N°000002-2010-PI/TC, que declara la constitucionalidad del régimen CAS y su naturaleza laboral.
- Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y su Reglamento.
- T.U.O de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N°014-2019-JUS.
- Ley N°30057 – Ley de Servicio Civil.
- Las demás disposiciones que regulan el Contrato Administrativo de Servicios.
- D.U. N°001-2022 - Decreto de Urgencia que Establece Medidas Extraordinarias Destinadas a Garantizar la Respuesta Sanitaria de Atención en los Establecimientos de Salud en el Marco de la Emergencia Sanitaria por la Covid-19.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

En fecha 05 de abril del 2021, LA ENTIDAD y EL (LA) CONTRATADO (A) suscribieron el Contrato Administrativo de Servicios CAS N°00485-2021-GRL-UESU-C, con el objeto de que EL (LA) CONTRATADO (A) preste servicios a LA ENTIDAD bajo el régimen del Decreto Legislativo N°1057, como **DIGITADOR/A** para prestar servicios en el **CENTRO DE SALUD I-4 JUANCITO**, jurisdicción de la **UNIDAD EJECUTORA 406 SALUD UCAYALI - CONTAMANA**, del 01 al 30 de abril del 2021 (01 MES), dentro del año fiscal 2021. Por lo expuesto y con el Contrato Administrativo de Servicios CAS N°00485-2021-GRL-UESU-C.

CLAUSULA TERCERA: AMPLIACIÓN DEL CONTRATO

Por el presente documento, LA ENTIDAD y EL/LA CONTRATADO (A) acuerdan **AMPLIAR**, por estricta necesidad de servicio, el plazo del Contrato Administrativo de Servicios CAS a que se hace referencia en la cláusula anterior, **la presente ADENDA requerirá a partir del 01 de Enero hasta el 28 de Febrero del 2022 (02 MESES)**. El contrato podrá ser renovado y/o prorrogado, según la decisión de LA ENTIDAD y EL/LA CONTRATADO (A), no pudiendo en ningún caso exceder el año fiscal. En caso que cualquiera de las partes decida no prorrogar o no renovar el contrato, deberá notificarlo a la otra parte con una anticipación no menor de (5) días hábiles previos a su vencimiento.

CLAUSULA CUARTO: DISPOSICIONES FINALES

Quedan vigentes las demás cláusulas, excepto la que es objeto de la presente ADENDA.

En señal de absoluta conformidad y aprobación con las condiciones establecidas en la presente ADENDA, las partes lo suscriben en tres ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Contamana el 30 de diciembre del 2021.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
Dirección Regional de Salud
Unidad Ejecutora - Ucayali

M.C. Henry Alex Lobato Delgado
C.M.P. 88020
DIRECTOR EJECUTIVO

Director Ejecutivo de la UESU-C

GOBIERNO REGIONAL DE SALUD LORETO

ALFREDO BARDALES DE LA CRUZ
TEC. ENFERMERIA
DNI: 46151996

Firma y/o sello del Contratado(a)



UNIDAD EJECUTORA DE SALUD
UCAYALI - CONTAMANA



CERTIFICADO DE TRABAJO

EL QUE SUSCRIBE GERENTE DE LA M.R SARAYACU OBSTETRA ELIZABETH VERONICA MARTEL FERNANDEZ.

CERTIFICA:

Que, el Sr. **ALFREDO BARDALES DE LA CRUZ**, viene prestando sus servicios profesionales Como **DIGITADOR**, en la IPRESS 1-4 Juancito, Perteneciente a la Micro Red Sarayacu, desde enero a diciembre del 2021, durante este tiempo viene demostrando dedicación, eficiencia y responsabilidad en sus funciones asignadas.

Por el cual se expide la presente constancia a solicitud de la interesada para los fines que crea conveniente

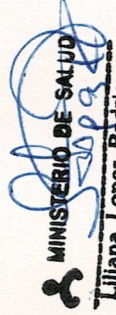
Dado y firmado en Juancito, 31 de diciembre del 2021



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
U.E. UCAYALI

Elizabeth Verónica Martel Fernández
OBST. ELIZABETH VERONICA MARTEL FERNANDEZ
GERENTE ACAS JUANCITO
DNI: 4728177

OBST. ELIZABETH VERONICA MARTEL FERNANDEZ
GERENTE MICRO RED SARAYACU



MINISTERIO DE SALUD

Liliana Lopez Rodriguez
Liliana Lopez Rodriguez
TEC. ENFERMERIA
DNI: 40010000

.....
LILIANA LOPEZ RODRIGUEZ
JEFA DE RECURSOS HUMANOS



ADENDA N°005-2021-GRL-UESU-C
AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS CAS N°000485-2021-GRL-UESU-C

Conste por el presente documento la Adenda CAS, que celebran de una parte la **UNIDAD EJECUTORA 406 SALUD UCAYALI - CONTAMANA** con RUC N°20601938058 y domiciliado en la Calle Buenaventura Márquez N°504, de la Ciudad de Contamana, Provincia de Ucayali y Departamento de Loreto, representado en virtud de la **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°1511-2019-GRL-DRSL/30.01**, de fecha 25 de noviembre del año 2019, por el **M.C. HENRY ALEX LOBATO DELGADO**, en calidad de Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Salud Ucayali - Contamana, identificado con DNI N°17628485, a quien en adelante, se denominara "LA ENTIDAD"; y, de la otra parte don **ALFREDO BARDALES DE LA CRUZ**, identificado con DNI N°46151996, con domicilio en la Cl. Sgto. Lores S/N, Distrito de Pebas, Provincia de Mariscal Ramón Castilla, Departamento de Loreto, a quien en adelante se le denominara **EL/LA CONTRATADO (A)**, en cumplimiento al documento autoritativo, **MEMORANDO N°5156-2021-GRL-DRSL-UESU-C/DE**, de fecha el día 01 de octubre del 2021, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

El presente Contrato se celebra exclusivamente al amparo de las siguientes disposiciones:

- Decreto Legislativo N°1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (en adelante, "Régimen CAS").
- Decreto Supremo N°075-2008-PCM – Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, modificado por Decreto Supremo N°065-2011-PCM.
- Decreto Supremo N°065-2011-PCM, establece modificaciones al Reglamento del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- Ley N°29849, establece la eliminación progresiva de Régimen Especial del Decreto Legislativo N°1057 (Contratación de Servicio-CAS) y otorga derechos laborales.
- Resolución Ministerial N°417-2008-PCM, Que Aprueba el modelo de Contrato Administrativo de Servicios y sus modificatorias.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N°107-2011-SERVIR/PE, Que aprueba las Reglas y Lineamientos para la Adecuación de los Instrumentos Internos conforme a los cuales, las entidades ejercen el Poder Disciplinario sobre los Trabajadores Contratados bajo el Régimen Laboral Especial del D.L. N°1057.
- Ley N°31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N°27815, Código de Ética de la Función Pública y normas complementarias.
- Ley N°26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.
- Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N°000002-2010-PI/TC, que declara la constitucionalidad del régimen CAS y su naturaleza laboral.
- Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y su Reglamento.
- T.U.O de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N°014-2019-JUS.
- Ley N°30057 – Ley de Servicio Civil.
- Las demás disposiciones que regulan el Contrato Administrativo de Servicios.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

En fecha 05 de abril del 2021, LA ENTIDAD y EL (LA) CONTRATADO (A) suscribieron el Contrato Administrativo de Servicios CAS N°00485-2021-GRL-UESU-C, con el objeto de que EL (LA) CONTRATADO (A) preste servicios a LA ENTIDAD bajo el régimen del Decreto Legislativo N°1057, como **DIGITADOR/A** para prestar servicios en el **CENTRO DE SALUD I-4 JUANCITO**, jurisdicción de la **UNIDAD EJECUTORA 406 SALUD UCAYALI - CONTAMANA**, del 01 al 30 de abril del 2021 (01 MES), dentro del año fiscal 2021. Por lo expuesto y con el Contrato Administrativo de Servicios CAS N°00485-2021-GRL-UESU-C.

CLAUSULA TERCERA: AMPLIACIÓN DEL CONTRATO

Por el presente documento, LA ENTIDAD y EL/LA CONTRATADO (A) acuerdan **AMPLIAR**, por estricta necesidad de servicio, el plazo del Contrato Administrativo de Servicios CAS a que se hace referencia en la cláusula anterior, **la presente ADENDA requerirá a partir del 01 de Octubre hasta el 31 de Diciembre del 2021 (03 MESES)**. El contrato podrá ser renovado y/o prorrogado, según la decisión de LA ENTIDAD y EL/LA CONTRATADO (A), no pudiendo en ningún caso exceder el año fiscal. En caso que cualquiera de las partes decida no prorrogar o no renovar el contrato, deberá notificarlo a la otra parte con una anticipación no menor de (5) días hábiles previos a su vencimiento.

CLAUSULA CUARTO: DISPOSICIONES FINALES

Quedan vigentes las demás cláusulas, excepto la que es objeto de la presente ADENDA.

En señal de absoluta conformidad y aprobación con las condiciones establecidas en la presente ADENDA, las partes lo suscriben en tres ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Contamana el 01 de octubre del 2021.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
Dirección Regional De Salud
Unidad Ejecutora - Ucayali

M.C. Henry Alex Lobato Delgado
C. M. N. 38020
DIRECTOR EJECUTIVO

Director Ejecutivo de la UESU-C

GOBIERNO REGIONAL DE SALUD LORETO

ALFREDO BARDALES DE LA CRUZ
TEC. ENFERMERIA

Firma y/o sello del Contratado(a)





ADENDA N°004-2021-GRL-UESU-C
AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS CAS N°000485-2021-GRL-UESU-C

Conste por el presente documento la Adenda CAS, que celebran de una parte la **UNIDAD EJECUTORA 406 SALUD UCAYALI - CONTAMANA** con RUC N°20601938058 y domiciliado en la Calle Buenaventura Márquez N°504, de la Ciudad de Contamana, Provincia de Ucayali y Departamento de Loreto, representado en virtud de la **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°1511-2019-GRL-DRSL/30.01**, de fecha 25 de noviembre del año 2019, por el **M.C. HENRY ALEX LOBATO DELGADO**, en calidad de Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Salud Ucayali - Contamana, identificado con DNI N°17628485, a quien en adelante, se denominara "LA ENTIDAD"; y, de la otra parte don **ALFREDO BARDALES DE LA CRUZ**, identificado con DNI N°46151996, con domicilio en la Cl. Sgto. Lores S/N. Distrito de Pebas, Provincia de Mariscal Ramón Castilla, Departamento de Loreto, a quien en adelante se le denominara **EL/LA CONTRATADO (A)**, en cumplimiento al documento autoritativo, **MEMORANDO N°1792-2021-GRL-DRSL-UESU-C/DE**, de fecha el día 02 de agosto del 2021, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

El presente Contrato se celebra exclusivamente al amparo de las siguientes disposiciones:

- Decreto Legislativo N°1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (en adelante, "Régimen CAS").
- Decreto Supremo N°075-2008-PCM -- Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, modificado por Decreto Supremo N°065-2011-PCM.
- Decreto Supremo N°065-2011-PCM, establece modificaciones al Reglamento del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- Ley N°29849, establece la eliminación progresiva de Régimen Especial del Decreto Legislativo N°1057 (Contratación de Servicio-CAS) y otorga derechos laborales.
- Resolución Ministerial N°417-2008-PCM, Que Aprueba el modelo de Contrato Administrativo de Servicios y sus modificatorias.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N°107-2011-SERVIR/PE, Que aprueba las Reglas y Lineamientos para la Adecuación de los Instrumentos Internos conforme a los cuales, las entidades ejercen el Poder Disciplinario sobre los Trabajadores Contratados bajo el Régimen Laboral Especial del D.L. N°1057.
- Ley N°31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N°27815, Código de Ética de la Función Pública y normas complementarias.
- Ley N°26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.
- Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N°000002-2010-PI/TC, que declara la constitucionalidad del régimen CAS y su naturaleza laboral.
- Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y su Reglamento.
- T.U.O de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N°014-2019-JUS.
- Ley N°30057 -- Ley de Servicio Civil.
- Las demás disposiciones que regulan el Contrato Administrativo de Servicios.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

En fecha 05 de abril del 2021, **LA ENTIDAD** y **EL (LA) CONTRATADO (A)** suscribieron el **Contrato Administrativo de Servicios CAS N°00485-2021-GRL-UESU-C**, con el objeto de que **EL (LA) CONTRATADO (A)** preste servicios a **LA ENTIDAD** bajo el régimen del Decreto Legislativo N°1057, como **DIGITADOR/A** para prestar servicios en el **CENTRO DE SALUD I-4 JUANCITO**, jurisdicción de la **UNIDAD EJECUTORA 406 SALUD UCAYALI - CONTAMANA**, del 01 al 30 de abril del 2021 (01 MES), dentro del año fiscal 2021. Por lo expuesto y con el **Contrato Administrativo de Servicios CAS N°00485-2021-GRL-UESU-C**.

CLAUSULA TERCERA: AMPLIACIÓN DEL CONTRATO

Por el presente documento, **LA ENTIDAD** y **EL/LA CONTRATADO (A)** acuerdan **AMPLIAR**, por estricta necesidad de servicio, el plazo del **Contrato Administrativo de Servicios CAS** a que se hace referencia en la cláusula anterior, **la presente ADENDA regirá a partir del 01 de agosto hasta el 30 de setiembre del 2021 (02 MESES)**. El contrato podrá ser renovado y/o prorrogado, según la decisión de **LA ENTIDAD** y **EL/LA CONTRATADO (A)**, no pudiendo en ningún caso exceder el año fiscal. En caso que cualquiera de las partes decida no prorrogar o no renovar el contrato, deberá notificarlo a la otra parte con una anticipación no menor de (5) días hábiles previos a su vencimiento.

CLAUSULA CUARTO: DISPOSICIONES FINALES

Quedan vigentes las demás cláusulas, excepto la que es objeto de la presente **ADENDA**.

En señal de absoluta conformidad y aprobación con las condiciones establecidas en la presente **ADENDA**, las partes lo suscriben en tres ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Contamana el 02 de agosto del 2021.

Gobierno Regional de Loreto
 Dirección Regional de Salud
 Unidad Ejecutora - Ucayali

 M.C. Henry Alex Lobato Delgado
 C.M.P 38020
 DIRECTOR EJECUTIVO
 Director Ejecutivo de la UESU-C

Gobierno Regional de Salud Loreto

 ALFREDO BARDALES DE LA CRUZ
 TEC. ENFERMERIA
 Firma y/o sello del Contratado(a)
 DNI: 46151996





ADENDA N°003-2021-GRL-UESU-C
AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS CAS N°000485-2021-GRL-UESU-C

Conste por el presente documento la Adenda CAS, que celebran de una parte la **UNIDAD EJECUTORA 406 SALUD UCAYALI - CONTAMANA** con RUC N°20601938058 y domiciliado en la Calle Buenaventura Márquez N°504, de la Ciudad de Contamana, Provincia de Ucayali y Departamento de Loreto, representado en virtud de la **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°1511-2019-GRL-DRSL/30.01**, de fecha 25 de noviembre del año 2019, por el **M.C. HENRY ALEX LOBATO DELGADO**, en calidad de Director Ejecutivo de la **Unidad Ejecutora Salud Ucayali - Contamana**, identificado con DNI N°17628485, a quien en adelante, se denominara "**LA ENTIDAD**"; y, de la otra parte don **ALFREDO BARDALES DE LA CRUZ**, identificado con DNI N°46151996, con domicilio en la Cl. Sgto. Lores S/N, Distrito de Pebas, Provincia de Mariscal Ramón Castilla, Departamento de Loreto, a quien en adelante se le denominara **EL/LA CONTRATADO (A)**, en cumplimiento al documento autoritativo, **MEMORANDO N°1512-2021-GRL-DRSL-UESU-C/DE**, de fecha el día 01 de julio del 2021. en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

El presente Contrato se celebra exclusivamente al amparo de las siguientes disposiciones:

- Decreto Legislativo N°1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (en adelante, "Régimen CAS").
- Decreto Supremo N°075-2008-PCM – Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, modificado por Decreto Supremo N°065-2011-PCM.
- Decreto Supremo N°065-2011-PCM, establece modificaciones al Reglamento del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.

Ley N°29849, establece la eliminación progresiva de Régimen Especial del Decreto Legislativo N°1057 (Contratación de Servicio-CAS) y otorga derechos laborales.

Resolución Ministerial N°417-2008-PCM, Que Aprueba el modelo de Contrato Administrativo de Servicios y sus modificatorias.

Resolución de Presidencia Ejecutiva N°107-2011-SERVIR/PE, Que aprueba las Reglas y Lineamientos para la Adecuación de los Instrumentos Internos conforme a los cuales, las entidades ejercen el Poder Disciplinario sobre los Trabajadores Contratados bajo el Régimen Laboral Especial del D.L. N°1057.

- Ley N°31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N°27815, Código de Ética de la Función Pública y normas complementarias.
- Ley N°26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.
- Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N°000002-2010-PI/TC, que declara la constitucionalidad del régimen CAS y su naturaleza laboral.
- Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y su Reglamento.
- T.U.O de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N°014-2019-JUS.
- Ley N°30057 – Ley de Servicio Civil.
- Las demás disposiciones que regulan el Contrato Administrativo de Servicios.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

En fecha 05 de abril del 2021, **LA ENTIDAD** y **EL (LA) CONTRATADO (A)** suscribieron el **Contrato Administrativo de Servicios CAS N°00485-2021-GRL-UESU-C**, con el objeto de que **EL (LA) CONTRATADO (A)** preste servicios a **LA ENTIDAD** bajo el régimen del **Decreto Legislativo N°1057**, como **DIGITADOR/A** para prestar servicios en el **CENTRO DE SALUD I-4 JUANCITO**, jurisdicción de la **UNIDAD EJECUTORA 406 SALUD UCAYALI - CONTAMANA**, del 01 al 30 de abril del 2021 (01 MES), dentro del año fiscal 2021. Por lo expuesto y con el **Contrato Administrativo de Servicios CAS N°00485-2021-GRL-UESU-C**.

CLAUSULA TERCERA: AMPLIACIÓN DEL CONTRATO

Por el presente documento, **LA ENTIDAD** y **EL/LA CONTRATADO (A)** acuerdan **AMPLIAR**, por estricta necesidad de servicio, el plazo del **Contrato Administrativo de Servicios CAS** a que se hace referencia en la cláusula anterior, **la presente ADENDA regirá a partir del 01 al 31 de julio del 2021 (01 MES)**. El contrato podrá ser renovado y/o prorrogado, según la decisión de **LA ENTIDAD** y **EL/LA CONTRATADO (A)**, no pudiendo en ningún caso exceder el año fiscal. En caso que cualquiera de las partes decida no prorrogar o no renovar el contrato, deberá notificarlo a la otra parte con una anticipación no menor de (5) días hábiles previos a su vencimiento.

CLAUSULA CUARTO: DISPOSICIONES FINALES

Quedan vigentes las demás cláusulas, excepto la que es objeto de la presente **ADENDA**.

En señal de absoluta conformidad y aprobación con las condiciones establecidas en la presente **ADENDA**, las partes lo suscriben en tres ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Contamana el 01 de julio del 2021.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
Dirección Regional de Salud
Unidad Ejecutora - Ucayali

MC. Henry Alex Lobato Delgado
C.M.F. 38020
DIRECTOR EJECUTIVO

Director Ejecutivo de la UESU-C

GOBIERNO REGIONAL DE SALUD LORETO

ALFREDO BARDALES DE LA CRUZ
TEC. ENFERMERIA
DNI: 46151996

Firma y/o sello del Contratado(a)





ADENDA N°001-2021-GRL-UESU-C
AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS CAS N°000485-2021-GRL-UESU-C

Conste por el presente documento la Adenda CAS, que celebran de una parte la **UNIDAD EJECUTORA 406 SALUD UCAYALI - CONTAMANA** con RUC N°20601938058 y domiciliado en la Calle Buenaventura Márquez N°504, de la Ciudad de Contamana, Provincia de Ucayali y Departamento de Loreto, representado en virtud de la **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°1511-2019-GRL-DRSL/30.01**, de fecha 25 de noviembre del año 2019, por el **M.C. HENRY ALEX LOBATO DELGADO**, en calidad de Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Salud Ucayali - Contamana, identificado con DNI N°17628485, a quien en adelante, se denominara "LA ENTIDAD"; y, de la otra parte don **ALFREDO BARDALES DE LA CRUZ**, identificado con DNI N°46151996, con domicilio en la Cl. Sgto. Lores S/N, Distrito de Pebas, Provincia de Mariscal Ramón Castilla, Departamento de Loreto, a quien en adelante se le denominara **EL/LA CONTRATADO (A)**, en cumplimiento al documento autoritativo, **MEMORANDO N°664-2021-GRL-DRSL-UESU-C/DE**, de fecha el día 03 de mayo del 2021. en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

El presente Contrato se celebra exclusivamente al amparo de las siguientes disposiciones:

- Decreto Legislativo N°1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (en adelante, "Régimen CAS").
- Decreto Supremo N°075-2008-PCM – Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, modificado por Decreto Supremo N°065-2011-PCM.
- Decreto Supremo N°065-2011-PCM, establece modificaciones al Reglamento del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- Ley N°29849, establece la eliminación progresiva de Régimen Especial del Decreto Legislativo N°1057 (Contratación de Servicio-CAS) y otorga derechos laborales.
- Resolución Ministerial N°417-2008-PCM, Que Aprueba el modelo de Contrato Administrativo de Servicios y sus modificatorias.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N°107-2011-SERVIR/PE, Que aprueba las Reglas y Lineamientos para la Adecuación de los Instrumentos Internos conforme a los cuales, las entidades ejercen el Poder Disciplinario sobre los Trabajadores Contratados bajo el Régimen Laboral Especial del D.L. N°1057.
- Ley N°31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N°27815, Código de Ética de la Función Pública y normas complementarias.
- Ley N°26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.
- Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N°000002-2010-PI/TC, que declara la constitucionalidad del régimen CAS y su naturaleza laboral.
- Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y su Reglamento.
- T.U.O de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N°014-2019-JUS.
- Ley N°30057 – Ley de Servicio Civil.
- Las demás disposiciones que regulan el Contrato Administrativo de Servicios.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

En fecha 05 de abril del 2021, LA ENTIDAD y EL (LA) CONTRATADO (A) suscribieron el **Contrato Administrativo de Servicios CAS N°00485-2021-GRL-UESU-C**, con el objeto de que EL (LA) CONTRATADO (A) preste servicios a LA ENTIDAD bajo el régimen del Decreto Legislativo N°1057, como **DIGITADOR/A** para prestar servicios en el **CENTRO DE SALUD I-4 JUANCITO**, jurisdicción de la **UNIDAD EJECUTORA 406 SALUD UCAYALI - CONTAMANA**, del 01 al 30 de abril del 2021 (01 MES), dentro del año fiscal 2021. Por lo expuesto y con el Contrato Administrativo de Servicios CAS N°00485-2021-GRL-UESU-C.

CLAUSULA TERCERA: AMPLIACIÓN DEL CONTRATO

Por el presente documento, LA ENTIDAD y EL/LA CONTRATADO (A) acuerdan **AMPLIAR**, por estricta necesidad de servicio, el plazo del Contrato Administrativo de Servicios CAS a que se hace referencia en la cláusula anterior, **la presente ADENDA regirá a partir del 01 al 31 de mayo del 2021 (01 MES)**. El contrato podrá ser renovado y/o prorrogado, según la decisión de LA ENTIDAD y EL/LA CONTRATADO (A), no pudiendo en ningún caso exceder el año fiscal. En caso que cualquiera de las partes decida no prorrogar o no renovar el contrato, deberá notificarlo a la otra parte con una anticipación no menor de (5) días hábiles previos a su vencimiento.

CLAUSULA CUARTO: DISPOSICIONES FINALES

Quedan vigentes las demás cláusulas, excepto la que es objeto de la presente ADENDA.

En señal de absoluta conformidad y aprobación con las condiciones establecidas en la presente ADENDA, las partes lo suscriben en tres ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Contamana el 03 de mayo del 2021.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
Dirección Regional De Salud
Unidad Ejecutora - Ucayali
[Firma]
M.C. Henry Alex Lobato Delgado
C.M.P. 38020
DIRECTOR EJECUTIVO

Director Ejecutivo de la UESU-C

GOBIERNO REGIONAL DE SALUD LORETO
[Firma]
ALFREDO BARDALES DE LA CRUZ
TEC. ENFERMERIA
DNI: 46151996
Firma y/o sello del Contratado(a)





ADENDA N°001-2021-GRL-UESU-C
AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS CAS N°000485-2021-GRL-UESU-C

Conste por el presente documento la Adenda CAS, que celebran de una parte la **UNIDAD EJECUTORA 406 SALUD UCAYALI - CONTAMANA** con RUC N°20601938058 y domiciliado en la Calle Buenaventura Márquez N°504, de la Ciudad de Contamana, Provincia de Ucayali y Departamento de Loreto, representado en virtud de la **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°1511-2019-GRL-DRSL/30.01**, de fecha 25 de noviembre del año 2019, por el **M.C. HENRY ALEX LOBATO DELGADO**, en calidad de Director Ejecutivo de la **Unidad Ejecutora Salud Ucayali - Contamana**, identificado con DNI N°17628485, a quien en adelante, se denominara **"LA ENTIDAD"**; y, de la otra parte don **ALFREDO BARDALES DE LA CRUZ**, identificado con DNI N°46151996, con domicilio en la Cl. Sgto. Lores S/N, Distrito de Pebas, Provincia de Mariscal Ramón Castilla, Departamento de Loreto, a quien en adelante se le denominara **EL/LA CONTRATADO (A)**, en cumplimiento al documento autoritativo, **MEMORANDO N°1162-2021-GRL-DRSL-UESU-C/DE**, de fecha el día 01 de junio del 2021. en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

El presente Contrato se celebra exclusivamente al amparo de las siguientes disposiciones:

- Decreto Legislativo N°1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (en adelante, "Régimen CAS").
- Decreto Supremo N°075-2008-PCM – Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, modificado por Decreto Supremo N°065-2011-PCM.
- Decreto Supremo N°065-2011-PCM, establece modificaciones al Reglamento del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- Ley N°29849, establece la eliminación progresiva de Régimen Especial del Decreto Legislativo N°1057 (Contratación de Servicio-CAS) y otorga derechos laborales.
- Resolución Ministerial N°417-2008-PCM, Que Aprueba el modelo de Contrato Administrativo de Servicios y sus modificatorias.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N°107-2011-SERVIR/PE, Que aprueba las Reglas y Lineamientos para la Adecuación de los Instrumentos Internos conforme a los cuales, las entidades ejercen el Poder Disciplinario sobre los Trabajadores Contratados bajo el Régimen Laboral Especial del D.L. N°1057.
- Ley N°31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N°27815, Código de Ética de la Función Pública y normas complementarias.
- Ley N°26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.
- Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N°000002-2010-PI/TC, que declara la constitucionalidad del régimen CAS y su naturaleza laboral.
- Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y su Reglamento.
- T.U.O de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N°014-2019-JUS.
- Ley N°30057 – Ley de Servicio Civil.
- Las demás disposiciones que regulan el Contrato Administrativo de Servicios.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

En fecha 05 de abril del 2021, **LA ENTIDAD** y **EL (LA) CONTRATADO (A)** suscribieron el **Contrato Administrativo de Servicios CAS N°00485-2021-GRL-UESU-C**, con el objeto de que **EL (LA) CONTRATADO (A)** preste servicios a **LA ENTIDAD** bajo el régimen del **Decreto Legislativo N°1057**, como **DIGITADOR/A** para prestar servicios en el **CENTRO DE SALUD I-4 JUANCITO**, jurisdicción de la **UNIDAD EJECUTORA 406 SALUD UCAYALI – CONTAMANA**, del 01 al 30 de abril del 2021 (01 MES), dentro del año fiscal 2021. Por lo expuesto y con el **Contrato Administrativo de Servicios CAS N°00485-2021-GRL-UESU-C**.

CLAUSULA TERCERA: AMPLIACIÓN DEL CONTRATO

Por el presente documento, **LA ENTIDAD** y **EL/LA CONTRATADO (A)** acuerdan **AMPLIAR**, por estricta necesidad de servicio, el plazo del **Contrato Administrativo de Servicios CAS** a que se hace referencia en la cláusula anterior, **la presente ADENDA regirá a partir del 01 al 30 de junio del 2021 (01 MES)**. El contrato podrá ser renovado y/o prorrogado, según la decisión de **LA ENTIDAD** y **EL/LA CONTRATADO (A)**, no pudiendo en ningún caso exceder el año fiscal. En caso que cualquiera de las partes decida no prorrogar o no renovar el contrato, deberá notificarlo a la otra parte con una anticipación no menor de (5) días hábiles previos a su vencimiento.

CLAUSULA CUARTO: DISPOSICIONES FINALES

Quedan vigentes las demás cláusulas, excepto la que es objeto de la presente **ADENDA**.

En señal de absoluta conformidad y aprobación con las condiciones establecidas en la presente **ADENDA**, las partes lo suscriben en tres ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Contamana el 01 de junio del 2021.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
Dirección Regional de Salud
Unidad Ejecutora Ucayali

Director Ejecutivo de la UESU-C

GOBIERNO REGIONAL DE SALUD LORETO

ALFREDO BARDALES DE LA CRUZ

TEC. ENFERMERIA

Firma y/o sello del Contratado(a)





CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS - CAS N° 000485-2021-GRL-UESU-C

Conste por el presente documento el Contrato Administrativo de Servicios que celebran de una parte la **UNIDAD EJECUTORA 406 SALUD UCAYALI - CONTAMANA** con RUC N°20601938058 y domiciliado en la Calle Buenaventura Márquez N°504, de la Ciudad de Contamana, Provincia de Ucayali y Departamento de Loreto, representado en virtud de la **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°1511-2019-GRL-DRSL/30.01**, de fecha 25 de noviembre del año 2019, por el **M.C. HENRY ALEX LOBATO DELGADO**, en calidad de Director Ejecutivo de la **Unidad Ejecutora Salud Ucayali - Contamana**, identificado con DNI N°17628485, a quien en adelante, se denominara "LA ENTIDAD"; y, de la otra parte don **ALFREDO BARDALES DE LA CRUZ**, identificado con DNI N°46151996, con domicilio en la Cl. Sgto. Lores S/N, Distrito de Pebas, Provincia de Mariscal Ramón Castilla, Departamento de Loreto, a quien en adelante se le denominara **EL/LA CONTRATADO (A)**, en cumplimiento al documento autoritativo, **MEMORANDO N°408-2021-GRL-DRSL-UESU-C/DE**, de fecha el día 05 de abril del 2021. en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

El presente Contrato se celebra exclusivamente al amparo de las siguientes disposiciones:

- Decreto Legislativo N°1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (en adelante, "Régimen CAS").
- Decreto Supremo N°075-2008-PCM – Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, modificado por Decreto Supremo N°065-2011-PCM.
- Decreto Supremo N°065-2011-PCM, establece modificaciones al Reglamento del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- Ley N°29849, establece la eliminación progresiva de Régimen Especial del Decreto Legislativo N°1057 (Contratación de Servicio-CAS) y otorga derechos laborales.
- Resolución Ministerial N°417-2008-PCM, Que Aprueba el modelo de Contrato Administrativo de Servicios y sus modificatorias.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N°107-2011-SERVIR/PE, Que aprueba las Reglas y Lineamientos para la Adecuación de los Instrumentos Internos conforme a los cuales, las entidades ejercen el Poder Disciplinario sobre los Trabajadores Contratados bajo el Régimen Laboral Especial del D.L. N°1057.
- Ley N°31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N°27815, Código de Ética de la Función Pública y normas complementarias.
- Ley N°26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.
- Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N°000002-2010-PI/TC, que declara la constitucionalidad del régimen CAS y su naturaleza laboral.
- Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y su Reglamento.
- T.U.O de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N°014-2019-JUS.
- Ley N°30057 – Ley de Servicio Civil.
- Ley N° 31131, Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del sector público, publicada en el diario oficial "el peruano" el 09 de marzo del 2021.
- Las demás disposiciones que regulan el Contrato Administrativo de Servicios.

CLÁUSULA SEGUNDA: NATURALEZA DEL CONTRATO

El presente Contrato Administrativo de Servicios Constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público que Celebra a Requerimiento de la **ENTIDAD**, de acuerdo con lo establecido en la Ley N°31084, Ley que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 y Normas Conexas, el Decreto de Urgencia N°002-2021, el Decreto Legislativo N°1057 y su Reglamento. Por su naturaleza se rige por normas del Derecho Público y confiere al **CONTRATADO (A)** únicamente, los derechos y obligaciones establecidos en el Decreto Legislativo N°1057 y su reglamento.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

La **UNIDAD EJECUTORA 406 SALUD UCAYALI - CONTAMANA** y **EL/LA CONTRATADO (A)**, suscribe el presente Contrato para labores de necesidad transitoria, de manera excepcional y temporal en el marco de la prevención, control, diagnóstico y tratamiento del Coronavirus, a la luz de la emergencia sanitaria por COVID-19, quedándose establecido que el presente no tiene carácter indefinido y su temporalidad se sujetará a la necesidad de servicios así como a la disponibilidad presupuestal de la **Unidad Ejecutora 406 Salud Ucayali - Contamana** a fin que este/a preste los servicios de Carácter no autónomo, promovido por el Requerimiento de Servicios que lo origina y que forma parte integrante del presente Contrato, como **DIGITADOR/A** para prestar servicios en el **CENTRO DE SALUD I-4 JUANCITO**, Jurisdicción de la **UNIDAD EJECUTORA 406 SALUD UCAYALI - CONTAMANA**, por el plazo señalado en la cláusula siguiente, debiendo cumplir las siguientes funciones administrativas:

- ✓ Digitación de Fichas relacionada a los servicios de salud (FUAS, HIS, SIEN).
- ✓ Conocimiento de administración de servidor Windows.
- ✓ Verificación de seguros integrales de salud (SIS).
- ✓ Análisis estadísticos de acuerdo a indicadores Área SIS.
- ✓ Supervisión a puntos de digitación de SIS en puestos de salud y micro redes.
- ✓ Orientar a los profesionales de la salud sobre el correcto registro de los campos obligatorios del paciente, en la hoja de registro diario de atención y otras actividades de salud, diagnóstico y laboratorio.
- ✓ Presentar los reportes al jefe de establecimientos y profesionales de salud, sobre sus actividades realizadas de manera quincenal y mensual.
- ✓ Mantener en forma ordenada y mensual los formatos HIS que corresponden a las IPRESS asignadas.
- ✓ Conocimiento de administración de servidor Windows.



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS - CAS N° 000225-2021-GRL-UESU-C

Conste por el presente documento el Contrato Administrativo de Servicios que celebran de una parte la **UNIDAD EJECUTORA 406 SALUD UCAYALI - CONTAMANA** con RUC N°20601938058 y domiciliado en la Calle Buenaventura Márquez N°504, de la Ciudad de Contamana, Provincia de Ucayali y Departamento de Loreto, representado en virtud de la **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°1511-2019-GRL-DRSL/30.01**, de fecha 25 de noviembre del año 2019, por el **M.C. HENRY ALEX LOBATO DELGADO**, en calidad de Director Ejecutivo de la **Unidad Ejecutora Salud Ucayali - Contamana**, identificado con DNI N°17628485, a quien en adelante, se denominara "**LA ENTIDAD**"; y, de la otra parte don **ALFREDO BARDALES DE LA CRUZ**, identificado con DNI N°46151996, con domicilio en la Cl. Sgto. Lores S/N, Distrito de Pebas, Provincia de Mariscal Ramón Castilla, Departamento de Loreto, a quien en adelante se le denominara **EL/LA CONTRATADO (A)**, en cumplimiento al documento autoritativo, **MEMORANDO N°123-A-2021-GRL-DRSL-UESU-C/DE**, de fecha 01 de febrero del 2021, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

El presente Contrato se celebra exclusivamente al amparo de las siguientes disposiciones:

- Decreto Legislativo N°1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (en adelante, "Régimen CAS").
- Decreto Supremo N°075-2008-PCM – Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, modificado por Decreto Supremo N°065-2011-PCM.
- Decreto Supremo N°065-2011-PCM, establece modificaciones al Reglamento del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- Ley N°29849, establece la eliminación progresiva de Régimen Especial del Decreto Legislativo N°1057 (Contratación de Servicio-CAS) y otorga derechos laborales.
- Resolución Ministerial N°417-2008-PCM, Que Aprueba el modelo de Contrato Administrativo de Servicios y sus modificatorias.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N°107-2011-SERVIR/PE, Que aprueba las Reglas y Lineamientos para la Adecuación de los Instrumentos Internos conforme a los cuales, las entidades ejercen el Poder Disciplinario sobre los Trabajadores Contratados bajo el Régimen Laboral Especial del D.L. N°1057.
- Ley N°31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N°27815, Código de Ética de la Función Pública y normas complementarias.
- Ley N°26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.
- Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N°000002-2010-PI/TC, que declara la constitucionalidad del régimen CAS y su naturaleza laboral.
- Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y su Reglamento.
- T.U.O de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N°014-2019-JUS.
- Ley N°30057 – Ley de Servicio Civil.
- Las demás disposiciones que regulan el Contrato Administrativo de Servicios.

CLÁUSULA SEGUNDA: NATURALEZA DEL CONTRATO

El presente Contrato Administrativo de Servicios Constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público que Celebra a Requerimiento de la **ENTIDAD**, de acuerdo con lo establecido en la Ley N°31084, que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 y Normas Conexas, el Decreto Legislativo N°1057 y su Reglamento. Por su naturaleza se rige por normas del Derecho Público y confiere al **CONTRATADO (A)** únicamente, los derechos y obligaciones establecidos en el Decreto Legislativo N°1057 y su reglamento.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

La **UNIDAD EJECUTORA 406 SALUD UCAYALI - CONTAMANA** y **EL/LA CONTRATADO (A)**, suscribe el presente Contrato por estricta necesidad de servicios, a fin que este/a preste los servicios de Carácter no autónomo, detallados en el Requerimiento de Servicios que lo origina y que forma parte integrante del presente Contrato, como **DIGITADOR/A** para prestar servicios en el **CENTRO DE SALUD I-4 JUANCITO**, Jurisdicción de la **UNIDAD EJECUTORA 406 SALUD UCAYALI - CONTAMANA**, por el plazo señalado en la cláusula siguiente, debiendo cumplir las siguientes funciones administrativas:

- ✓ Digitación de Fichas relacionada a los servicios de salud (FUAS, HIS, SIEN).
- ✓ Conocimiento de administración de servidor Windows.
- ✓ Verificación de seguros integrales de salud (SIS).
- ✓ Análisis estadísticos de acuerdo a indicadores Área SIS.
- ✓ Supervisión a puntos de digitación de SIS en puestos de salud y micro redes.
- ✓ Orientar a los profesionales de la salud sobre el correcto registro de los campos obligatorios del paciente, en la hoja de registro diario de atención y otras actividades de salud, diagnóstico y laboratorio.
- ✓ Presentar los reportes al jefe de establecimientos y profesionales de salud, sobre sus actividades realizadas de manera quincenal y mensual.
- ✓ Mantener en forma ordenada y mensual los formatos HIS que corresponden a las IPRESS asignadas.
- ✓ Conocimiento de administración de servidor Windows.
- ✓ Realizar otras funciones afines al ámbito de su competencia que le asigne su Jefe Inmediato de Micro redes, ODI y/o de la Dirección Ejecutiva de la Red.

CONSTANCIA DE TRABAJO

Este certificado se otorga a

ALFREDO BARDALES DE LA CRUZ

Por Haber trabajado como DIGITADOR en el CENTRO DE SALUD 1-4 JUÁNCITO DE SARAYACU, en el periodo del 01 de MARZO del 2020 hasta el 31 de DICIEMBRE del 2020, cumpliendo con eficiencia y responsabilidad con lo encomendado.

JUANCITO, 31 de DICIEMBRE del 2020



GOBIERNO REGIONAL, LA LORETO
D.E.S.A. SANTIANA

1099 ELIZABETH V. MARTEL FERNANDEZ
GERENTE A.C.L.A.S. JUANCITO
DNI 8° 4128177

OBST. ELIZABETH V. MARTEL FERNANDEZ
GERENTE DE LA MR SARAYACU



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS - CAS N° 000619-2020-GRL-UESU-C

Conste por el presente documento el Contrato Administrativo de Servicios que celebran de una parte la **UNIDAD EJECUTORA 406 SALUD UCAYALI - CONTAMANA** con RUC N°20601938058 y domiciliado en la Calle Buenaventura Márquez N°504, de la Ciudad de Contamana, Provincia de Ucayali y Departamento de Loreto, representado en virtud de la **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°1511-2019-GRL-DRSL/30.01**, de fecha 25 de noviembre del año 2019, por el **M.C. HENRY ALEX LOBATO DELGADO**, en calidad de Director Ejecutivo de la **Unidad Ejecutora Salud Ucayali - Contamana**, identificado con DNI N°17628485, a quien en adelante, se denominará "**LA ENTIDAD**"; y, de la otra parte don **ALFREDO BARDALES DE LA CRUZ**, identificado con DNI N°46151996, con domicilio en la Cl. Sgto. Lores S/N, Distrito de Pebas, Provincia de Mariscal Ramón Castilla, Departamento de Loreto, a quien en adelante se le denominará **EL/LA CONTRATADO (A)**, en cumplimiento al documento autoritativo, **MEMORANDO N°1437-2020-GRL-DRSL-UESU-C/DE**, de fecha 31 de diciembre del 2020, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

El presente Contrato se celebra exclusivamente al amparo de las siguientes disposiciones:

- Decreto Legislativo N°1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (en adelante, "Régimen CAS").
- Decreto Supremo N°075-2008-PCM – Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, modificado por Decreto Supremo N°065-2011-PCM.
- Decreto Supremo N°065-2011-PCM, establece modificaciones al Reglamento del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- Ley N°29849, establece la eliminación progresiva de Régimen Especial del Decreto Legislativo N°1057 (Contratación de Servicio-CAS) y otorga derechos laborales.
- Resolución Ministerial N°417-2008-PCM, Que Aprueba el modelo de Contrato Administrativo de Servicios y sus modificatorias.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N°107-2011-SERVIR/PE, Que aprueba las Reglas y Lineamientos para la Adecuación de los Instrumentos Internos conforme a los cuales, las entidades ejercen el Poder Disciplinario sobre los Trabajadores Contratados bajo el Régimen Laboral Especial del D.L. N°1057.
- Decreto de Urgencia N°014-2019, Decreto de Urgencia que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Ley N°27815, Código de Ética de la Función Pública y normas complementarias.
- Ley N°26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.
- Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N°000002-2010-PI/TC, que declara la constitucionalidad del régimen CAS y su naturaleza laboral.
- Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y su Reglamento.
- T.U.O de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N°014-2019-JUS.
- Ley N°30057 – Ley de Servicio Civil.
- Las demás disposiciones que regulan el Contrato Administrativo de Servicios.

CLÁUSULA SEGUNDA: NATURALEZA DEL CONTRATO

El presente Contrato Administrativo de Servicios Constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público que Celebra a Requerimiento de la **ENTIDAD**, de acuerdo con lo establecido en el Decreto de Urgencia N°014-2019, que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 y Normas Conexas, el Decreto Legislativo N°1057 y su Reglamento. Por su naturaleza se rige por normas del Derecho Público y confiere al **CONTRATADO (A)** únicamente, los derechos y obligaciones establecidos en el Decreto Legislativo N°1057 y su reglamento.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

La **UNIDAD EJECUTORA SALUD UCAYALI - CONTAMANA** Y **EL/LA CONTRATADO (A)**, suscribe el presente Contrato por estricta necesidad de servicios, a fin que este/a preste los servicios de Carácter no autónomo, detallados en el Requerimiento de Servicios que lo origina y que forma parte integrante del presente Contrato, como **DIGITADOR/A** para prestar servicios en el **CENTRO DE SALUD I-4 JUANCITO**, Jurisdicción de la **UNIDAD EJECUTORA 406 SALUD UCAYALI - CONTAMANA**, por el plazo señalado en la cláusula siguiente, debiendo cumplir las siguientes funciones administrativas:

- ✓ Digitación de Fichas relacionada a los servicios de salud (FUAS, HIS, SIEN).
- ✓ Conocimiento de administración de servidor Windows.
- ✓ Verificación de seguros integrales de salud (SIS).
- ✓ Análisis estadísticos de acuerdo a indicadores Área SIS.
- ✓ Supervisión a puntos de digitación de SIS en puestos de salud y micro redes.
- ✓ Orientar a los profesionales de la salud sobre el correcto registro de los campos obligatorios del paciente, en la hoja de registro diario de atención y otras actividades de salud, diagnóstico y laboratorio.
- ✓ Presentar los reportes al jefe de establecimientos y profesionales de salud, sobre sus actividades realizadas de manera quincenal y mensual.
- ✓ Mantener en forma ordenada y mensual los formatos HIS que corresponden a las IPRESS asignadas.
- ✓ Conocimiento de administración de servidor Windows.
- ✓ Realizar otras funciones afines al ámbito de su competencia que le asigne su Jefe Inmediato de Micro redes, ODI y/o de la Dirección Ejecutiva de la Red.



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS - CAS N° 00352-2020-GRL-UESU-C

Conste por el presente documento el Contrato Administrativo de Servicios que celebran de una parte la **UNIDAD EJECUTORA 406 SALUD UCAYALI - CONTAMANA** con RUC N° 20601938058 y domiciliado en la Calle Buenaventura Márquez N° 504, de la Ciudad de Contamana, Provincia de Ucayali y Departamento de Loreto, representado en virtud de la **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1511-2019-GRL-DRSL/30.01**, de fecha 25 de noviembre del año 2019, por el **M.C. HENRY ALEX LOBATO DELGADO**, en calidad de Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Salud Ucayali - Contamana, identificado con DNI N° 17628485, a quien en adelante, se denominara **"LA ENTIDAD"**; y, de la otra parte don **ALFREDO BARDALES DE LA CRUZ**, identificado con DNI N° 46151996, con domicilio en la Cl. Sgto. Lores S/N, Distrito de Pebas, Provincia de Mariscal Ramón Castilla, Departamento de Loreto, a quien en adelante se le denominara **EL/LA CONTRATADO (A)**, en cumplimiento al documento autoritativo, **MEMORANDO N° 526-C-2020-GRL-DRSL-UESU-C/DE**, de fecha 01 de julio del 2020, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

El presente Contrato se celebra exclusivamente al amparo de las siguientes disposiciones:

- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (en adelante, "Régimen CAS").
- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM – Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece modificaciones al Reglamento del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- Ley N° 29849, establece la eliminación progresiva de Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 (Contratación de Servicio-CAS) y otorga derechos laborales.
- Resolución Ministerial N° 417-2008-PCM, Que Aprueba el modelo de Contrato Administrativo de Servicios y sus modificatorias.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE, Que aprueba las Reglas y Lineamientos para la Adecuación de los Instrumentos Internos conforme a los cuales, las entidades ejercen el Poder Disciplinario sobre los Trabajadores Contratados bajo el Régimen Laboral Especial del D.L. N° 1057.
- Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública y normas complementarias.
- Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.
- Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 000002-2010-PI/TC, que declara la constitucionalidad del régimen CAS y su naturaleza laboral.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y su Reglamento.
- T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 014-2019-JUS.
- Ley N° 30057 – Ley de Servicio Civil.
- Decreto de Urgencia N° 016-2020, que establece medidas en materia de los Recursos Humanos del Sector Público.
- Las demás disposiciones que regulan el Contrato Administrativo de Servicios.

CLÁUSULA SEGUNDA: NATURALEZA DEL CONTRATO

El presente Contrato Administrativo de Servicios Constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público que Celebra a Requerimiento de la **ENTIDAD**, de acuerdo con lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 014-2019, que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 y Normas Conexas, el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento. Por su naturaleza se rige por normas del Derecho Público y confiere al **CONTRATADO (A)** únicamente, los derechos y obligaciones establecidos en el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento.

Es menester, precisar que de acuerdo a lo señalado en el artículo 104° del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, constituyen supuestos eximentes de responsabilidad administrativa disciplinaria y, por tanto, determinan la imposibilidad de aplicar la sanción correspondiente al servidor civil, los siguientes: (...) c) El ejercicio de un deber legal, función, cargo o comisión encomendada, (...), e) La actuación funcional en caso de catástrofe o desastres, naturales o inducidos, que hubieran determinado la necesidad de ejecutar acciones inmediatas e indispensables para evitar o superarla inminente afectación de intereses generales como la vida, la salud, el orden público, etc, f) La actuación funcional en privilegio de intereses superiores de carácter social, o relacionados a la salud u orden público, cuando, en casos diferentes a catástrofes o desastres naturales o inducidos, se hubiera requerido la adopción de acciones inmediatas para superar o evitar su inminente afectación".

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

La **UNIDAD EJECUTORA SALUD UCAYALI - CONTAMANA Y EL/LA CONTRATADO (A)**, suscribe el presente Contrato por estricta necesidad de servicios, a fin que este/a preste los servicios de Carácter no autónomo, detallados en el Requerimiento de Servicios que lo origina y que forma parte integrante del presente Contrato, como **DIGITADOR/A** para prestar servicios en el **CENTRO DE SALUD I-4 JUANCITO**, Jurisdicción de la **UNIDAD EJECUTORA 406 SALUD UCAYALI - CONTAMANA**, por el plazo señalado en la cláusula siguiente, debiendo cumplir las siguientes funciones administrativas:

- Digitación de Fichas relacionada a los servicios de salud (FUAS, HIS, SIEN).
- Conocimiento de administración de servidor Windows.
- Verificación de seguros integrales de salud (SIS).
- Análisis estadísticos de acuerdo a indicadores Área SIS.
- Supervisión a puntos de digitación de SIS en puestos de salud y micro redes.

CONSTANCIA DE PRÁCTICAS HOSPITALARIAS

El Obstetra **WINSTON LARRY MANUYAMA SHARIHUA**, con COP N° 16613, identificado con DNI N° 40368778, Gerente de la Micro Red Sarayacu hace constar lo siguiente:


Que el Alumno (a) **BARDALES DE LA CRUZ, ALFREDO**, ESTUDIANTE DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO CONTAMANA - FILIAL JUANCITO, HA REALIZADO SUS PRACTICAS PRE PROFESIONALES EN EL CENTRO DE SALUD I-4 JUANCITO DE SARAYACU EN EL SIGUIENTE PERIODO:

CARRERA PROFESIONAL "ENFERMERIA TECNICA"			
MODULO	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	TOTAL DE HORAS
MODULO III	24 - 06 - 2019	24 - 08 - 2019	296

SE EXPIDE LA PRESENTE CONSTANCIA A SOLICITUD DEL INTERESADO (A) PARA LOS FINES QUE ESTIME POR CONVENIENTE.

Juancito, 26 de agosto 2019.

ATENTAMENTE:


GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
MINISTERIO DE SALUD - UESUC
Obst. Winston L. Manuyama Sharihua
GERENTE ACLAS JUANCITO
DNI. N° 40368778

CONSTANCIA DE PRÁCTICAS HOSPITALARIAS

El Obstetra **WINSTON LARRY MANUYAMA SHARIHUA**, con COP N° 16613, identificado con DNI N° 40368778, Gerente de la Micro Red Sarayacu hace constar lo siguiente:

Que el Alumno (a) **BARDALES DE LA CRUZ, ALFREDO**, ESTUDIANTE DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO CONTAMANA - FILIAL JUANCITO, HA REALIZADO SUS PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES EN EL CENTRO DE SALUD I-4 JUANCITO DE SARAYACU EN EL SIGUIENTE PERIODO:

CARRERA PROFESIONAL "ENFERMERIA TECNICA"			
MODULO	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	TOTAL DE HORAS
MODULO II	10 - 09 - 2018	08 - 12 - 2018	260

SE EXPIDE LA PRESENTE CONSTANCIA A SOLICITUD DEL INTERESADO (A) PARA LOS FINES QUE ESTIME POR CONVENIENTE.

Juancito, 16 de diciembre 2018.

ATENTAMENTE:

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
MINISTERIO DE SALUD - UESUC

Winston L. Manuyama Sharihua
Gerente ACLAS JUANCITO
DNI. N° 40368778



PERÚ

Ministerio
de Salud



GORE LORETO

UNIDAD EJECUTORA SALUD
UCAYALI-CONTAMANA

DIRECCION DE
SALUD AMBIENTAL

“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

CONSTANCIA

La Dirección de la unidad ejecutora de salud Ucayali – Contamana, suscribe:

HACE CONSTAR

Que la Sr. **ALFREDO BARDALES DE LA CRUZ**, laboro en calidad de servicios prestados por terceros, como Técnico en enfermería, en **LAS ACTIVIDADES DE NEBULIZACION ESPACIAL (FUMIGACION) SALUD AMBIENTAL, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA D.S Nº 027-2018, POR EL BROTE DE DENGUE Y LEPTOSPIROSIS EN EL DISTRITO DE SARAYACU**, Por el periodo de 50 días calendario, demostrando Responsabilidad y Puntualidad.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado, para los fines que estime conveniente.

Contamana, 27 de diciembre 2018

Atentamente





MICRO RED DE SALUD SARAYACU
ACLAS JUANCITO
Centro de Salud I-3 Juancito

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

CONSTANCIA DE TRABAJO EN PERIODO DE BROTE DE LEPTOSPIROSIS Y DENGUE SARAYACU 2018

El Obstetra **WINSTON LARRY MANUYAMA SHARIHUA**, identificado con DNI N° 40368778, Gerente de la Micro Red Sarayacu hace constar lo siguiente:

Que el SR. **ALFREDO BARDALES DE LA CRUZ**, identificado con DNI N° 46151996, ha "REALIZADO TRABAJO EN LAS VIVIENDAS SOBRE PRACTICAS SALUDABLES PARA LA PREVENCION DE LA LEPTOSPIROSIS: LAVADO DE MANOS, DESINFECCION DE AGUA CON CLORO Y PROFILAXIS EN LA COMUNIDAD DE JUANCITO" durante los meses de octubre y noviembre 2018, periodo en el cual se presentó el brote de DENGUE Y LEPTOSPIROSIS, demostrando *responsabilidad y compromiso* durante las misiones encomendadas.

Se expide la presente constancia, a solicitud de la interesada para los fines que estime por conveniente.

Juancito, 03 de noviembre 2018.

Atentamente:



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
W. LARRY MANUYAMA SHARIHUA
GERENTE ACLAS JUANCITO
DNI: 40368778

CONSTANCIA DE PRÁCTICAS HOSPITALARIAS

El Obstetra **WINSTON LARRY MANUYAMA SHARIHUA**, con COP N° 16613, identificado con DNI N° 40368778, Gerente de la Micro Red Sarayacu hace constar lo siguiente:

Que el Alumno (a) **BARDALES DE LA CRUZ, ALFREDO**, ESTUDIANTE DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO CONTAMANA - FILIAL JUANCITO, HA REALIZADO SUS PRACTICAS PRE PROFESIONALES EN EL CENTRO DE SALUD I-4 JUANCITO DE SARAYACU EN EL SIGUIENTE PERIODO:

CARRERA PROFESIONAL "ENFERMERIA TECNICA"			
MODULO	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	TOTAL DE HORAS
MODULO I	09 - 10 - 2017	09 - 12 - 2017	226

SE EXPIDE LA PRESENTE CONSTANCIA A SOLICITUD DEL INTERESADO (A) PARA LOS FINES QUE ESTIME POR CONVENIENTE.

Juancito, 15 de diciembre 2017.

ATENTAMENTE:


GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
MINISTERIO DE SALUD - UESUC
Obst. Winston L. Manuyama Sharihua
GERENTE ACLAS JUANCITO
DNI. N° 40368778